DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXIX
Tomo 358

Montevideo, miércoles 18 de enero de 1995 - Nº 24.218

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

sigue al dorso

AVISOS

<u>IMPORTANTE</u>: ESTAN A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1994 Y LA SEPARATA DEL CODIGO CIVIL Y SUS MODIFICACIONES

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 1.473/994.-Autorízase la inscripción de Mauricio José Guerra Dobal en el Registro de Despachantes de Aduana.
(61)

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1 de diciembre de 1994.

Visto: la gestión promovida por el señor Mauricio José Guerra Dobal, en la que solicita su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana.

Resultando: que de acuerdo a las constancias que surgen de autos y a los recaudos agregados, el gestionante ha demostrado estar en condiciones de ser inscripto en el Registro respectivo.

Considerando: I) que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 13.925 de 17 de diciembre de 1970 y artículos 2º y 3º de su Decreto-Reglamentario Nº 391/971 de 29 de junio de 1971.

II) que en cuanto a la garantía exigible se deberá estar a lo dispuesto por el artículo 5º del referido Decreto, con la modificación establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 33/983 de 27 de enero de 1983.

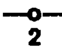
Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, las Asesorías Fiscal y Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto por la Resolución Nº 13/993 de 12 de enero de 1993.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción del señor Mauricio José Guerra Dobal en el Registro de Despachantes de Aduana para actuar ante la Aduana de Montevideo y todas las receptorías del país, previa prestación de la garantía correspondiente, la que deberá constituirse en Obligaciones Hipotecarias Reajustables de acuerdo con lo establecido por el artículo 85º de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968, con la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 14.104 de 16 de enero de 1973 y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto Nº 33/983 de 27 de enero de 1983.

2º.- Vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Aduanas. IGNACIO de POSADAS MONTERO.



2

Resolución 1.495/994.- Incorpórase al Plan de Inversiones Públicas, ejercicio 1994, un proyecto de inversión presentado por la Unidad Ejecutora "Ministerio del Interior".
(83)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 8 de diciembre de 1994.

Visto: el Preventivo Anual de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales correspondiente al ejercicio 1994, presentado por la Unidad Ejecutora 006 "Jefatura de Policía de Canelones" del Inciso 04 "Ministerio del Interior", la cual solicita la incorporación de un proyecto al Plan de Inversiones Públicas de dicho ejercicio.

Resultando: que el referido proyecto se financiará con recursos extrapresupuestales y se halla incluido en el preventivo presentado.

Considerando: que la Unidad Ejecutora gestionante ha ajustado su preventivo a las normas específivas que le rigen y ha cumplido con las demás disposiciones que regulan la materia.

Atento: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los artículos 45º del Decreto-Ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975 y 89 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, con la redacción dada, respectivamente, por los artículos 45 y 47 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Incorpórase al Plan de Inversiones Públicas ejercicio 1994, el proyecto de inversión siguiente, presentado por la Unidad Ejecutora 006 del Inciso 04 "Ministerio del Interior" en un monto total de U.R. 200 (unidades reajustables doscientas) a financiarse con recursos extrapresupuestales

INC	PROG	UNIDAD EJECUTORA	MONTO U.R.
04	005	Jef.de Policía de Canelones	
		Proyecto	
		"Adq.de Inmueble y Equipos"	
		(928)	200
		TOTAL U.R.	200

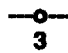
2º.- Apruébase el Preventivo anual de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales correspondiente al ejercicio 1994, presentado por la Unidad Ejecutora 006 "Jefatura de Policía de Canelones" del Inciso 04 "Ministerio del Interior" por un monto total de U.R. 200 (unidades reajustables doscientas) de acuerdo al siguiente detalle:

U.E.	DENOMINACION	CUENTA	MONTO U.R.
006	Jef.Pol.Canelones	4877-7	200
		TOTAL	200

Los antecedentes pertinentes, expresados en formularios anexos para dicha cuenta, forman parte del cuerpo de la presente Resolución.

3º.- Dése cuenta a la Comisión Permanente.

4º.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación, publíquese, etc.- IGNACIO de POSADAS MONTERO.



3

Resolución 1496/994. Incorpórase en el Plan de Inversiones Públicas, ejercicio 1994, un proyecto de inversión presentado por la Unidad Ejecutora "Jefatura de Policía de Maldonado".
(84)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 8 de diciembre de 1994

Visto: la aprobación de los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales correspondientes al ejercicio 1994 de la Unidad Ejecutora 013 "Jefatura de Policía de Maldonado" del Inciso 04 "Ministerio del Interior" por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas en el ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 11 de enero de 1994.

Resultando: I) que se gestiona solicitud para un nuevo pronunciamiento respecto a las modificaciones introducidas por dicha Unidad Ejecutora en su preventivo, correspondiente a los fondos depositados en la cuenta bancaria Nº 33871/3001 BROU y que incluye la incorporación de un proyecto al Plan de Inversiones Públicas ejercicio 1994.

II) que el referido proyecto se financiará con recursos extrapresupuestales y se halla incluido en el preventivo presentado.

Considerando: que la Unidad Ejecutora gestionante ha ajustado su preventivo a las normas específicas que le rigen y ha cumplido con las demás disposiciones que regulan la materia.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a lo dispuesto por los artículos 45º y 48º del Decreto-Ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975 y 89 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, con la redacción dada, respectivamente por los artículos 45, 46 y 47 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y por el artículo 90º de la Ley Nº 15.809 precitada y a lo establecido por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Incorpórase en el Plan de Inversiones Públicas ejercicio 1994 el proyecto de inversión siguiente presentado por la Unidad Ejecutora 013 del Inciso 04 "Ministerio del Interior" en un monto total de $ 74.400,oo (pesos uruguayos setenta y cuatro mil cuatrocientos) de acuerdo al siguiente detalle:

INC.	PROG.	UNIDAD EJECUTORA	MONTO EN $
04	005	"Jef. Policía de Maldonado"	
		PROYECTO	
		Compra de Semovientes	
		(Nº 739)	74.400,oo

2º.- Apruébase la modificación introducida en el Preventivo Anual de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales correspondiente al ejercicio 1994 presentado por la Unidad Ejecutora 013 "Jefatura de Policía de Maldonado" del Inciso 04 "Ministerio del Interior" en un monto total de $ 45:322.853,oo (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones trescientos veintidós mil ochocientos cincuenta y tres) de acuerdo al siguiente detalle:

U.E.	DENOMINACION	BANCO	Nº CUENTA	MONTO $
13	Jef. Pol.Maldonado	BROU	33871/3001	45:322.853,oo
			TOTAL $	45:322.853,oo

Los antecedentes pertinentes, expresados en formularios anexos para dicha cuenta, forman parte del cuerpo de la presente resolución.

3º.- Dése cuenta a la Comisión Permanente.

4º.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Oficina de Planeamiento

y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación; publíquese, etc. IGNACIO de POSADAS MONTERO.

---o---

4

Resolución 1.497/994.- Amplíase en el Plan de Inversiones Públicas, ejercicio 1994, proyectos de inversión presentados por Unidades Ejecutoras del "Ministerio del Interior". (85)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 8 de diciembre de 1994.

Visto: la aprobación del Preventivo Anual de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales correspondiente al ejercicio 1994 del inciso 04 "Ministerio del Interior" por resolución del Ministerio de Economía y Finanzas en atribuciones delegadas de fecha 11 de enero de 1994.-

Resultando: I) que se gestiona solicitud para un nuevo pronunciamiento respecto a las modificaciones introducidas por la Unidad Ejecutora 006 "Jefatura de Policía de Canelones" en su preventivo, correspondiente a los fondos depositados en la cuenta bancaria BROU Nº 33871/20 y que incluye ampliación de diversos proyectos en el Plan de Inversiones Públicas ejercicio 1994.-

II) los referidos proyectos se financiarán con recursos extrapresupuestales y se hallan incluidos en el preventivo presentado.-

Considerando: que la Unidad Ejecutora gestionante ha ajustado su preventivo a las normas específicas que la rigen y ha cumplido con las demás disposiciones que regulan la materia.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a lo dispuesto por los artículos 45º y 48º del Decreto-Ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975 y 89 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, con la redacción dada, respectivamente por los artículos 45, 46 y 47 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y por el artículo 90 de la Ley Nº 15.809 precitada y a lo establecido por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Amplíase en el Plan de Inversiones Públicas ejercicio 1994 los proyectos de inversión siguientes, presentados por la Unidad Ejecutora 006 del Inciso 04 "Ministerio del Interior" en un monto total de $ 205.000,oo (pesos uruguayos doscientos cinco mil) a financiarse con recursos extrapresupuestales:

INC.	PROG.	UNIDAD EJECUTORA	MONTO $
04	005	Jef.Pol.Canelones	
		Proyecto	
		Obras diversas en Jef.del Interior (710)	105.000,oo
		Adq.de Máqu. y Equ.(718)	100.000,oo
		TOTAL en $	205.000,oo

2º.- Apruébanse las modificaciones introducidas en el Preventivo Anual de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales correspondiente al ejercicio 1994 presentado por la Unidad Ejecutora 006 "Jefatura de Policía de Canelones" del Inciso 04 "Ministerio del Interior" por un monto total de $ 15:177.770,oo (pesos uruguayos quince millones ciento setenta y siete mil setecientos setenta), de acuerdo al siguiente detalle:

UE	DENOMINACION	BANCO	Nº CUENTA	MONTO
006	Jef.Pol.Canelones	BROU	33871/20	15:177.770,oo

Los antecedenes pertinentes, expresados en formularios anexos para dicha cuenta, forman parte del cuerpo de la presente Resolución.

3º) Dése cuenta a la Comisión Permanente.-

4º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación; publíquese, etc.- IGNACIO de POSADAS MONTERO.

---o---

5

Resolución 1.498/994. Apruébanse modificaciones introducidas en los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos presentados por Unidades Ejecutoras del "Ministerio del Interior". (86)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 8 de diciembre de 1994

Visto: la aprobación de los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales correspondientes al ejercicio 1994 de las Unidades Ejecutoras 011 "Jefatura de Policía de Florida" y 022 "Jefatura de Policía de Treinta y Tres" del Inciso 04 "Ministerio del Interior" por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 11 de enero de 1994.

Resultando: que se gestiona nuevo pronunciamiento respecto a las modificaciones introducidas por estas Unidades Ejecutoras en sus preventivos, correspondiente a los fondos depositados en sus cuentas bancarias.

Considerando: que las Unidades Ejecutoras gestionantes han ajustado sus preventivos a las normas específicas que les rigen y han cumplido con demás disposiciones que regulan la materia.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los artículos 45 y 48 del Decreto-Ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975, con la redacción dada, respectivamente, por los artículos 45 y 46 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y a lo establecido por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Apruébanse las modificaciones introducidas en los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales correspondientes al ejercicio 1994, presentadas por las Unidades Ejecutoras 011 "Jefatura de Policía de Florida" y 022 "Jefatura de Policía de Treinta y Tres" del Inciso 04 "Ministerio del Interior", por un monto total de $ 2:818.882,00 (pesos uruguayos dos millones ochocientos dieciocho mil ochocientos ochenta y dos) de acuerdo al siguiente detalle:

U.E.	DENOMINACION	BANCO	CUENTA	MONTO $
011	Jef.Pol. de Florida	BROU	33871/14	1:643.282,oo
022	Jef.Pol. de T. y Tres	BROU	33871/0027	1:175.600,oo
			TOTAL $	2:818.882,oo

Los antecedentes pertinentes, expresados en formularios anexos para cada cuenta, forman parte del cuerpo de la presente Resolución.

2º.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación, publíquese, etc. IGNACIO de POSADAS MONTERO.

---o---

6

Resolución 1499/994. Amplíanse en el Plan de Inversiones Públicas, proyectos de inversión presentados por la Unidad Ejecutora "DIPRODE" del Inciso 02 "Presidencia de la República". (87)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 19 de diciembre de 1994

Visto: los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales correspondientes al ejercicio 1994, presentados por la Unidad Ejecutora 005 "DIPRODE" del Inciso 02 "Presidencia de la República" la cual solicita ampliación de dos proyectos en el Plan de Inversiones Públicas de dicho ejercicio.

Resultando: I) que los referidos proyectos se financiarán con recursos extrapresupuestales y se hallan incluidos en los preventivos presentados.

II) que los proyectos de inversión cuya ampliación se solicita son: el Nº 720 "Inversiones Cuenca Arrocera" en un monto de U$S 200.000,00 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América) y el Nº 721 "Inversiones Cuenca Lechera" en un monto de U$S 1:192.100 (un millón ciento noventa y dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América).

Considerando: que la Unidad Ejecutora gestionante ha ajustado sus preventivos a las normas específicas que le rigen y ha cumplido con las demás disposiciones que regulan la materia.

Atento: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los artículos 45 del decreto-Ley Nº14.416 de 28 de agosto de 1975 y 89 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986; con la redacción dada por los artículos 45 y 47 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y a lo establecido por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Amplíanse en el Plan de Inversiones Públicas del ejercicio 1994, los proyectos de inversión siguientes, presentados por la Unidad Ejecutora 005 "DIPRODE" del Inciso 02 "Presidencia de la República" por un monto total de U$S 1:392.100,00 (un millón trescientos noventa y dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América) a financiarse con recursos extrapresupuestales.

INC	PROG	UNIDAD EJECUTORA	MONTO EN U$S
02	005	Dir. Proy. de Desarrollo	
		PROYECTO	
		Inversiones Cuenca Arrocera	
		(720)	200.000,00
		PROYECTO	
		Inversiones Cuenca Lechera	
		(721)	1:192.100,00
		TOTAL U$S	1:392.100,00

2º.- Apruébanse los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales correspondientes al ejercicio 1994, presentados por la Unidad Ejecutora 005 del Inciso 02 "Presidencia de la República" por un monto total de U$S 1:392.100,00 (un millón trescientos noventa y dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América) de acuerdo al siguiente detalle:

U.E.	DENOMINACION	BANCO	Nº CUENTA	MONTO EN U$S
005	Dir.Proy.Desarrollo	BROU	340/321	200.000,00
005	Dir.Proy.Desarrollo	BROU	568/321	800.000,00
005	Dir.Proy.Desarrollo	BROU	569/321	392.100,00
			TOTAL U$S	1:392.100,00

Los antecedentes pertinentes, expresados en los formularios anexos para cada cuenta, forman parte del cuerpo de la presente Resolución.

3º.- Dése cuenta a la Comisión Permanente.

4º.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Contaduría General de la Nación, publíquese, etc. IGNACIO de POSADAS MONTERO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

7

Resolución 1.474/994. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada CLUB PARADOR HABANA. (62)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 1º de diciembre de 1994.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada CLUB PARADOR HABANA, con sede en el Departamento de Canelones;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los estatutos de la de la asociación civil denominada CLUB PARADOR HABANA, con sede en el Departamento de Canelones, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; ANTONIO MERCADER.

—o—

8

Resolución 1.484/994. Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada CLUB DE LA PLAYA. (72)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 5 de diciembre de 1994.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil denominada CLUB DE LA PLAYA con sede en el Departamento de Maldonado;

Resultando: I) que a la citada institución le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de junio de 1992;

II) que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada CLUB DE LA PLAYA, con sede en el Departamento de Maldonado;

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; ANTONIO MERCADER.

—o—

9

Resolución 1.485/994. Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION URUGUAYA DE GOLF. (73)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 5 de diciembre de 1994.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil denominada ASOCIACION URUGUAYA DE GOLF, con sede en Montevideo;

Resultando: I) que a la citada institución civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de setiembre de 1950;

II) que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION URUGUAYA DE GOLF, con sede en Montevideo.

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; ANTONIO MERCADER.

---o---

10

Resolución 1.486/994. Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION DE AGENTES OFICIALES DE LOTERIA (A.D.A.O.L.).
(74)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 5 de diciembre de 1994.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil denominada ASOCIACION DE AGENTES OFICIALES DE LOTERIA (A.D.A.O.L.) con sede en Montevideo;

Resultando: I) que a la citada institución civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de febrero de 1941 y ratificada por la de 29 de octubre de 1974;

II) que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION DE AGENTES OFICIALES DE LOTERIA (A.D.A.O.L.) con sede en Montevideo;

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; ANTONIO MERCADER.

---o---

11

Resolución 1.487/994. Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada MOVIMIENTO PAULINA LUISI.
(75)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 5 de diciembre de 1994.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil denominada MOVIMIENTO PAULINA LUISI, con sede en el Departamento de Cerro Largo;

Resultando: I) que a la citada institución le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo el 8 de diciembre de 1987;

II) que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada MOVIMIENTO PAULINA LUISI, con sede en el Departamento de Cerro Largo;

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; ANTONIO MERCADER.

---o---

12

Resolución 1.488/994. Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada ORGANIZACION DE LA PRENSA DEL INTERIOR (O.P.I.).
(76)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 5 de diciembre de 1994.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil denominada ORGANIZACION DE LA PRENSA DEL INTERIOR (O.P.I.), con sede en Montevideo;

Resultando: I) que a la citada asociación civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de agosto

de 1956 y ratificada por las de 23 de diciembre de 1980 y 23 de noviembre de 1984;

II) que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada ORGANIZACION DE LA PRENSA DEL INTERIOR, (O.P.I.) con sede en Montevideo;

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; ANTONIO MERCADER.

—o—

13

Resolución 1.489/994. Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION DE DESPACHANTES DE ADUANA DEL URUGUAY. (77)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 5 de diciembre de 1994.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil denominada ASOCIACION DE DESPACHANTES DE ADUANA DEL URUGUAY, con sede en Montevideo;

Resultando: I) que a la citada institución le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de julio de 1935 y ratificada por las de 28/7/964, 5/8/971, 30/9/975, 20/4/983, 21/11/989 y 5/1/993;

II) que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION DE DESPACHANTES DE ADUANA DEL URUGUAY, con sede en Montevideo;

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

—o—

14

Resolución 1.490/994. Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada SOCIEDAD EDUCACIONISTA DE LOS FRANCISCANOS MENORES CONVENTUALES. (78)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 5 de diciembre de 1994.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil denominada SOCIEDAD EDUCACIONISTA DE LOS FRANCISCANOS MENORES CONVENTUALES, actualmente con sede en Montevideo;

Resultando: I) que a la citada asociación civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de octubre de 1950;

II) que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil denominada SOCIEDAD EDUCACIONISTA DE LOS FRANCISCANOS MENORES CONVENTUALES, actualmente con sede en Montevideo;

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; ANTONIO MERCADER.

—o—

15

Resolución 1.491/994. Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil UNION DE CAPITANES Y OFICIALES DEL TRANSPORTE MARITIMO. (79)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 5 de diciembre de 1994.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil denominada UNION DE CAPITANES Y OFICIA-

LES DEL TRANSPORTE MARITIMO, la que en lo sucesivo pasará a denominarse UNION DE CAPITANES Y OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE, con sede en Montevideo;

Resultando: I) que a la citada institución le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de febrero de 1948;

II) que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil UNION DE CAPITANES Y OFICIALES DEL TRANSPORTE MARITIMO, la que en lo sucesivo pasará a denominarse UNION DE CAPITANES Y OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE, con sede en Montevideo;

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; ANTONIO MERCADER.

—o—

16

Resolución 1.492/994. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION DE YOGA ARTISTICO DEL URUGUAY. (80)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 5 de diciembre de 1994.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada ASOCIACION DE YOGA ARTISTICO DEL URUGUAY, con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION DE YOGA ARTISTICO DEL URUGUAY, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; ANTONIO MERCADER.

—o—

17

Resolución 1.493/994. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada COMISION VECINAL DEL BARRIO CONSTITUCION. (81)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 5 de diciembre de 1994.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada COMISION VECINAL DEL BARRIO CONSTITUCION, con sede en el Departamento de Salto;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se da lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada COMISION VECINAL DEL BARRIO CONSTITUCION, con sede en el Departamento de Salto, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; ANTONIO MERCADER.

—o—

18

Resolución 1.494/994.- Fíjanse las tarifas para la publicación de Avisos, Edictos Judiciales, Pago de Suscripciones y Venta de Ejemplares, que realice la Dirección del Diario Oficial. (82*R)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 6 de diciembre de 1994.

Visto: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, Programa 002, Unidad Ejecutora 002, Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, solicitando la aprobación de las tarifas del costo de página y publicación del Diario Oficial, que deberán regir a partir del día de la notificación de la presente resolución;

Resultando: I) que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 373 de la Ley Nº 15.809 del 8 de abril de 1986 y el Artículo 332 de la Ley Nº 16.170 procede la modificación de las tarifas a aplicar a fin de ajustarlas a los costos actuales;

II) que la Dirección Nacional de I.M.P.O., propone en función de lo antedicho las tarifas a regir desde el 1º de diciembre de 1994;

III) que no existen objeciones contables que se opongan a lo solicitado;

Considerando: que corresponde resolver en consecuencia;

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, lo dispuesto en el Artículo 332 de la Ley Nº 16.170; Resolución del Poder Ejecutivo Nº 966/91 Artículo 1º, inciso f) y h) y a las atribuciones delegadas establecidas en el título VII de la Resolución 13/93;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Fíjanse los siguientes precios para el pago de los trabajos de impresión por página del Diario Oficial, por parte de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, los que regirán a partir del 1º de diciembre de 1994;
Costo de página: $ 269 (pesos uruguayos doscientos sesenta y nueve);

2º.- Fíjanse las siguientes tarifas para la publicación de avisos, Edictos Judiciales, Pago de Suscripciones, Precios de Venta de Ejemplares, etc. que realice la Dirección del Diario Oficial a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución y hasta la fijación de nuevas tarifas;

-Avisos Judiciales por publicación (el centímetro-veinte palabras) .$ 10
-Avisos Estatales y Particulares (el centímetro-veinte palabras) .....$ 23
-Balances, por cada línea medida 14 cíceros o equivalente ....$ 16
-Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada, el centímetro ....$ 135
Edictos Matrimoniales ....$ 68

Publicaciones bonificadas

-Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de Sociedades Anónimas;
-Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifas de Avisos Particulares;
-Patentes de Invención: 25% sobre tarifas de Avisos Particulares;

Publicaciones gratuitas

-Pérdidas de Patria Potestad: Ley Nº 13.209, Artículo 2º;
-Bien de Familia: Ley Nº 15.597, Artículo 16;
-Rectificación de Partidas: Ley Nº 16.170, Artículo 340;

Suscripciones y ejemplares

-Retirando los ejemplares en I.M.P.O, o Agencia cuatrimestral ....$ 706;
-Envío por Correo - incrementa la tarifa cuatrimestral en Capital 5% y en Interior 7%;
-Retirando en mostrador y con pago anual en Enero ....$ 2.118
-Reparto al Interior, cuatrimestral...............$ 797
-Exterior por Correo, cuatrimestral ....$ 1.742

Ejemplares

-Del día ....$ 9
-Atrasados...............$ 12
-Atrasados más de 15 días ....$ 14
-Atrasados más de 1 año ....$ 29
-Fotocopias, la página ....$ 5

3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura para su conocimiento. Cumplido Archívese.- ANTONIO MERCADER.

---o---

19

Resolución 1.500/994. Desígnanse Fiscales Nacionales de Feria.
(88)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 20 de diciembre de 1994

Visto: la proximidad de la Feria Judicial Mayor de 1995.

Resultando: que la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, eleva la propuesta de los Señores Fiscales que actuarán en dicho período.

Considerando: que es pertinente aprobar dicha propuesta.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los Artículos 7º, numeral 4 del Decreto-Ley Nº 15.365 de 30 de diciembre de 1982 y Nº 363 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y lo dispuesto por el numeral 1º, literal a), de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 966/991 de 4 de diciembre de 1991.

El Ministro (I) de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

A) Desígnanse para actuar como Fiscales Nacionales de Feria:
a) **en materia penal**: actuarán los Señores Fiscales Letrados de lo Penal que por Turno correspondan, siendo subrogados en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia, por el que precede en el Turno.
b) **en materia civil**: durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1994 y el 12 de enero de 1995, a la Sra. Fiscal Letrado de lo Civil de Duodécimo Turno, Dra. Ana María MIGUEZ y para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, al Sr. Fiscal Letrado en lo Civil de Primer Turno, Dr. Carlos GARCIA ALTOLAGUIRRE y del 13 al 31 de enero de 1995, al Sr. Fiscal Letrado de lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Martín MARTINEZ FRECHOU y para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, a la Sra. Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno, Dra. María Elisa MARTIRENA.
c) **en materia aduanera, de hacienda y de menores**: durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1994 y el 12 de enero de 1995, al Sr. Fiscal Letrado de Hacienda, Dr. Martín SALAVERRY VAZQUEZ y para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, al Sr. Fiscal Nacional de Aduana de 1er. Turno, Dr. Edward HERNANDEZ y del 13 al 31 de enero de 1995, al Sr. Fiscal Letrado de Menores de 1er. Turno, Dr. Manuel ARIAS PICHON y para subrogarlos en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, a la Sra. Fiscal Letrado de Menores de Segundo Turno; Dra. María Luisa BLENGIO BRITO.

B) Desígnase para actuar como Fiscal Letrado Departamental de Feria al Sr. Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de 3er. Turno, Dr. David NIECHONSKY en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1994 al 12 de enero de 1995 y para subrogarlo en caso de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso al Sr. Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo de 1er. Turno, Dr. Rafael UBIRIA y para el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 1995, al Sr. Fiscal Letrado Departamental de Rocha de 1er. Turno, Dr. Daniel LAPREVOTTE SICA y para subrogarlo en caso de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, al Dr. Fiscal Letrado Departamental de Fray Bentos Dr. Luis A. LEITES.

C) Determínase que los Fiscales Nacionales de Feria, actuarán en sus respectivas sedes, asistidos del personal técnico y administrativo que estimen necesarios en tanto que los Sres. Fiscales Letrados departamentales de Feria, actuarán en la Sede de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, asistidos por personal técnico y administrativo que indicará el Sr. Fiscal de Corte.

D) Establécese que transcurrido el Feriado Mayor, los Señores Fiscales que hayan actuado en esta Feria podrán gozar de licencia por el término de su actuación, siempre que la soliciten antes del 20 de febrero del año próximo y hagan usufructo de ella antes del 30 de junio de 1995.

E) Comuníquese la presente a la Suprema Corte de Justicia, Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Justicia del Ministerio de Educación y Cultura y publíquese. Cumplido, archívese. PABLO LANDONI.

---o---

20

Resolución 1.501/994.-Rehabilítase la personería jurídica del Club Bancario Florida.
(89)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 21 de diciembre de 1994.

Visto: la solicitud de rehabilitación de la personería jurídica de la entidad denominada "Club Bancario Florida", con sede en el Departamento de Florida;

Resultando: I) que por resolución del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1983 se canceló la personería jurídica que le fuera otorgada a dicha institución con fecha 3 de octubre de 1968, al constatarse que, en los hechos, la asociación de autos había dejado de funcionar y por tanto no daba cumplimiento al objeto para el cual había sido creada;

II) que con fecha 14 de agosto de 1991 se presentan ante la Dirección de Justicia de esta Secretaría de Estado, Juan Antonio León y Mabel Godan, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretaria de la Comisión Directiva Provisoria del Club Bancario Florida y solicitan se restituya su personería jurídica;

III) que, según manifiestan, a esa fecha se ha encauzado debidamente la reorganización total del club, de acuerdo a la documentación que acompañan y al hecho de contar en sus registros sociales con ochenta y ocho asociados, implementándose todas las medidas conducentes a la regularización de la actividad institucional;

IV) que, asimismo, mencionan que la institución es propietaria de un valioso inmueble en la ciudad de Florida, como lo acreditan con certificado notarial que adjuntan, donde se proyecta edificar la sede social y canchas de deportes;

Considerando: I) que de la inspección practicada a la documentación social de la asociación, surge que la misma no ha cesado en su actividad y que a partir de 1991, viene dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en sus normas estatutarias;

II) que en virtud de los elementos aportados en autos, se estima, procedente disponer la rehabilitación de la personeria jurídica de la entidad mencionada;

Atento: a lo expuesto, a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por la Fiscalía de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Rehabilítase la personería jurídica del Club Bancario Florida, con sede en el Departamento de Florida, declarándose, en consecuencia que, dicha institución continuará en el goce de la misma, la que le fuera otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de octubre de 1968;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a la cual se encomienda la notificación de los interesados, la inscripción en el Registro respectivo y la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten.- ANTONIO MERCADER.

---o---

21

Resolución 1.502/994. Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil GRAN LOGIA URUGUAYA ZOHAR.
(90)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 21 de diciembre de 1994.

Visto: la solicitud de aprobación de la reforma de estatutos presentada por la asociación civil denominada GRAN LOGIA URUGUAYA ZOHAR, la que en lo sucesivo pasará a denominarse FRATERNIDAD RAMBASH, con sede en Montevideo;

Resultando: I) que a la citada asociación civil le fue reconocida su personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de setiembre de 1974 y ratificada por las de 26 de abril de 1977 y 19 de setiembre de 1980;

II) que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita a controlar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para reformar los estatutos, surgiendo de estos obrados su estricta observación, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil GRAN LOGIA URUGUAYA ZOHAR, la que en lo sucesivo pasará a denominarse FRATERNIDAD RAMBASH, con sede en Montevideo;

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción de la reforma estatutaria en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; ANTONIO MERCADER.

---o---

22

Resolución 1.503/994. Apruébanse estatutos de la ASOCIACION ODONTOLOGICA DE NUEVA PALMIRA (ASONUPA).
(91)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 21 de diciembre de 1994.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada ASOCIACION ODONTOLOGICA DE NUEVA PALMIRA (ASONUPA), con sede en el Departamento de Colonia;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar la legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los estatutos de la ASOCIACION ODONTOLOGICA DE NUEVA PALMIRA (ASONUPA) con sede en el Departamento de Colonia, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; ANTONIO MERCADER.

—o—

CLUB DEL URUGUAY, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; ANTONIO MERCADER.

—o—

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada GLORIA MARABOTO, con sede en el Departamento de San José, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; ANTONIO MERCADER.

—o—

23

Resolución 1.511/994. Apruébanse estatutos de la asociación civil CASA DE LA TERCERA EDAD VILLA ANSINA "DR. MAURICIO LOPEZ LOMBA". (99)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 22 de diciembre de 1994.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada CASA DE LA TERCERA EDAD VILLA ANSINA "DR. MAURICIO LOPEZ LOMBA", con sede en el Departamento de Tacuarembó;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil CASA DE LA TERCERA EDAD VILLA ANSINA "DR. MAURICIO LOPEZ LOMBA", con sede en el Departamento de Tacuarembó, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; ANTONIO MERCADER.

—o—

24

Resolución 1.512/994. Apruébanse estatutos de la IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS DEL KILOMETRO 22.500 DE CAMINO MALDONADO. (100)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 22 de diciembre de 1994.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS DEL KILOMETRO 22.500 DE CAMINO MALDONADO, con sede en el Departamento de Canelones;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art.168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Apruébanse los estatutos de la IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS DEL KILOMETRO 22.500 DE CAMINO MALDONADO,

con sede en el Departamento de Canelones, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese; ANTONIO MERCADER.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

25

Decreto 12/995.-Armonízanse los decretos 316/992, 564/994 y 583/994, para mantener el margen de preferencia arancelaria establecido para la importación de automotores.
(136*R)

Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 10 de enero de 1995.

Visto: los Decretos No. 564/994 del 29 de diciembre de 1994, No. 316/992 del 7 de julio de 1992 y No. 583/994 del 30 de diciembre de 1994;

Resultando: que el artículo 4o. del Decreto No. 564/994 del 29 de diciembre de 1994 modificó la desagregación de la tasa global arancelaria de los vehículos automotores;

Considerando: necesario armonizar los Decretos citados en el visto a efectos de mantener el margen de preferencia arancelaria establecido para la importación de automotores por el Decreto No. 316/992 del 7 de julio de 1992;

Atento: a lo expuesto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o.- La preferencia en la tasa global arancelaria fijada por el artículo 1o. del Decreto No. 316/992 del 7 de julio de 1992, prorrogada por el artículo 1o. del Decreto No. 583/994 del 30 de diciembre de 1994, será aplicable al componente recargo, incluyendo el recargo mínimo creado por el Decreto No. 125/977 del 2 de marzo de 1977.-

Art. 2o.- Establécese al 31 de diciembre de 1994 la entrada en vigencia del presente Decreto.-

Art. 3o.- Comuníquese, publíquese, etc.- LACALLE HERRERA - MIGUEL ANGEL GALAN - IGNACIO de POSADAS MONTERO.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

26

Resolución.-Adjudícase a la empresa Ditekla S.A. la concesión para la construcción, explotación y mantenimiento del Centro Cívico y Obras Complementarias en la 19a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
(60*R)

Resolución 674/94

Canelones, 7 de abril de 1994.

Visto: el emprendimiento abordado desde el inicio de la presente Administración Comunal con el objetivo primordial de lograr el desarrollo urbanístico de la zona conocida actualmente como "Ciudad de la Costa" en la 19a. Sección Judicial del Departamento de Canelones;

Resultando: I) que para el más rápido cumplimiento del objetivo se orientó la acción a la viabilización de construcción y funcionamiento de un Centro Cívico cuya existencia maximice los conceptos de identidad y pertenencia de la población del área;

II) que la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales de esta Intendencia Municipal de Canelones consideró que la forma más viable de poder cumplir con tal cometido, es adecuando el procedimeinto proyectado a la estructura jurídica de la Ley Nº 15.637 por la cual se pueden otorgar concesiones para la construcción, conservación y explotación de obras públicas a personas físicas o jurídicas, privadas o públicas;

Considerando: I) que a través del expediente municipal A-164.413 se cumplieron todos los requisitos técnicos, legales y administrativos correspondientes, resaltándose además el asentimiento unánime de todos los sectores involucrados, y expresamente el del Poder Legislativo Comunal como se manifiesta a través de su Decreto Nº 953 del 13 de diciembre de 1991;

II) Que este Ejecutivo Departamental por Resolución Municipal Nº 341/94 resolvió llamar a Concurso-Licitación Pública de Proyecto e Inversión para la "Construcción, Explotación y Mantenimiento del Centro Cívico de la Ciudad de la Costa" por el régimen de Concesión de la Obra Pública (Ley Nº 15.637 del 18/09/84);

III) que se presentó a dicha Licitación Pública la empresa Vitekla S.A. con una oferta cuyas características fueron analizadas por la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales de esta Intendencia Municipal;

IV) que dicha Unidad produjo informe técnico favorable a la adjudicación, el que a todos los efectos se considera parte integrante de la presente;

V) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones comparte dicho informe y aconseja la adjudicación a la empresa Ditekla S.A.;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las previsiones de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515;

El Intendente Municipal de Canelones

Canelones, 9 de enero de 1995

RESUELVE:

1º.- Adjudicar a la empresa Ditekla S.A. la concesión para la construcción, explotación y mantenimiento del Centro Cívico y Obras Complementarias en la 19a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, en un todo de acuerdo a las especificaciones y bases que rigen la licitación y al contenido de su oferta.

2º.- Por División Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese, siga a la Unidad de Adquisiciones y Suministros para que proceda en la forma de estilo y notificada la empresa elévese a consideración del Tribunal de Cuentas de la República. DR. JOSE ANDUJAR, Intendente Municipal - CR. MARIO HACKEMBRUCH SANTORO, Secretario General.

AVISOS PUBLICADOS

24.218

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

JUAN o GIOVANNI PIETRO BIGONI CALLEGARI, (Ficha S-590/94).
Se halla habilitada la feria mayor para las publicaciones.
Montevideo, 23 de diciembre de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 10226 Ene 09- v Ene 20

VIGESIMO TURNO

ROBERTO FERREIRA AUNCHAYNA, (Ficha 636/94).
Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 22 de diciembre de 1994.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 10320 Ene 10- v Ene 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JESUS OTFRIED ALBANO D'ANGELO, (Ficha S/606/94).
Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la publicación de edictos.
Montevideo, 23 de diciembre de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 400,00 10/pub 10085 Ene 04- v Ene 18

JUZGADO LETRADO
DE DECIMONOVENO TURNO

CORRA VALERIO, MATEO. (Ficha: A/588/94).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 8 de diciembre de 1994.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 400,00 10/pub 10379 Ene 12- v Ene 25

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

PEDROZO JUAN CASIRIO o CASIRIO JUAN, (Ficha B/205/94).
Habilítase la feria judicial mayor.
Artigas, 2 de diciembre de 1994.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 400,00 10/pub 10053 Ene 04- v Ene 18

BENEDETTI MARIN RUBEN NOLBERTO, (Ficha B/192/94).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Artigas, 30 de noviembre de 1994.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 400,00 10/pub 10275 Ene 10- v Ene 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO
DE SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE PEREZ BIDEGARAY. (Ficha: B 230/94).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor según M.V. de fecha 9/12/94
Rosario, 24 de noviembre de 1994.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 400,00 10/pub 46015 Ene 04- v Ene 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO
DE TERCER TURNO

ANTONIO ISLENO PEREZ HERNANDEZ. (Ficha: B 486/1994).
Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos.
Florida, 23 de diciembre de 1994.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 400,00 10/pub 10073 Ene 04- v Ene 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MANUEL TOMAS ROMERO TOZZI, (Ficha B 388/94).
Hay habilitación de Feria.
Minas, 22 de diciembre de 1994.
Esc. Ofelia Seneción de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 400,00 10/pub 10312 Ene 10- v Ene 23

A LOS AVISADORES: SE RECIBEN LOS EDICTOS SIN HABILITACION DE LA FERIA MAYOR QUE SERAN PUBLICADOS DESDE EL 1° DE FEBRERO DE 1994 EN ADELANTE

CONVOCATORIAS COMERCIALES

LA LIGURIA CONFITERIA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realiza en la Sede de la calle 8 de Octubre N. 3802 el día lunes 23 de enero de 1995 a las 8 en su única citación y considerará el siguiente Orden del Día:
1) Consideración del Balance General al 30/09/94.
2) Designación de Directorio.
3) Gestión de Directores.
4) Designación de Asambleístas para firmar el Acta.
De acuerdo a los Estatutos Sociales, la inscripción de las acciones debe realizarse tres días antes de la fecha de Asamblea.
Presidente. Secretario.
03) $ 414,00 3/pub 10492 Ene 16- v Ene 18

HARGUINDEGUY HNOS. S.A.
CONVOCATORIA COMERCIAL

Se convoca a los Sres. Accionistas de Harguindeguy Hnos. S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26 de enero de 1995 a la hora 12 en el local de la calle Ruta General Artigas casi San Martín de Paysandú a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Consideración de la memoria, Balance General de Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado en 1994.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección del Directorio.
Registro de Accionistas se abre tres días de anticipación cerrándose al iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 414,00 3/pub 10514 Ene 17- v Ene 19

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JULIO CESAR MARIO CURBELO RODRIGUEZ y ALBA NELLY SOSA BROCCO (Ficha: D 604/94).
Tiene habilitación de Feria Judicial.
Montevideo, 16 de diciembre de 1994.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 1.000,00 20/pub 46586 Dic 29- v Ene 26

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

SANTIAGO DOMINGO VAZQUEZ y GLORIA LIL FALCAO (Ficha: B/445/94).
Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Salto, 7 de diciembre de 1994.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 1.000,00 20/pub 46487 Dic 29- v Ene 26



MONTEVIDEO
ENTES
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 81 71 69 habilitado en Luis A. de Herrera Nº 3210 Ap. 305. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 138,00 3/pub 10512 Ene 16- v Ene 18

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 36.08.36 habilitado en la calle Reyes 1414. Deberá presentarse en el Centro Comercial ANTEL por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 138,00 3/pub 10547 Ene 17- v Ene 19

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 16 de diciembre de 1994, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública una fracción de terreno necesaria para el Colector de saneamiento ubicada en la 3ra. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo (Río Branco) padrón Nº 1849 sub urbano (ex. pad. Nº 2464), propiedad de la Sra. Elsa Berdias y Otros y que según plano del Ing. Agrimensor Jaime L. Costa tiene un área de 14 há. 0000m2.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
Montevideo, 2 de enero de 1995.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50043 Ene 09- v Ene 18



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo cuarto Turno, en autos caratulados: "De Santos Molina, Ximena Nahir. Incapacidad". Ficha V/547/94, se hace saber que por Decreto No. 6296 de fecha 15 de diciembre de 1994, se designó curadora interina de la presunta incapaz a Ana María Molina Quintana. Montevideo, 23 de diciembre de 1994. Esc. Ma. Isabel Volonterio, Actuaria Adjunta.
Tiene habilitación de Feria.
10) $ 500,00 10/pub 10233 Ene 09- v Ene 20



Montevideo, enero 17 de 1995
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARIO ENRIQUE ANGELERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. O'Higgins 7468 y MABEL ALEJANDRA AMICONE, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Curva 20 Mts. 2502 P. de la Arena.

DANIEL RICARDO ALMADA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Asamblea 4451 y CLAUDIA ADRIANA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Asamblea 4451.

GERARD FERNANDO DOMINGUEZ, 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Martín García 2015 y ISABEL CHAPARRO, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Uruguayana 3140/101.

OFICINA No. 2

EDUARDO DANIEL BRUZZONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Castro 387/002 y MONICA SUSAN DE LEON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fpe. Cardozo 2090 Block 4 G/108.

FERNANDO JACOTTET, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 2379 y VESNA LAURA MENDINA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3857/1001.

GONZALO HEBERT BATALLA, 35 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Fco. Araucho 1207/5 y MARIA DEL CARMEN REGUEIRO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Araucho 1207/5.

OFICINA No. 3

ANDRES CASABALLE, 22 años, soltero, oficial de policía, oriental, domiciliado en Florida 1572/1 y MARIA INES MARTINEZ, 21 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Florida 1572/1

FERNANDO MIGUEL CARBALLO, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Fiol de Pereda 1369 y MARIA SERVANDA JORGE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Tabarez 4373.

OFICINA No. 4

GUILLERMO ENRIQUE LEMOS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Landeira 3435 y MARIA FERNANDA GARCIA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3913/201.

JESUS RUBEN LOPEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Capurro 980 y ALICIA CATALINA TOMAS, 24 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Patagonia 3760.

OFICINA No. 5

OSCAR DANIEL GONZALEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 3 de Febrero 4323 y URSULA SHIRLEY RAMIREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manantiales 4813-4.

FRANCISCO MIGUEL GALLEGO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Adrian Troitiño 1949 y MARCELA SILVANA BARBOZA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lima 1509.

JUAN ALEJANDRO GOGGIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camambú 4075 y ADRIANA PATRICIA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calera de las Huérfanas 4076.

ADEMAR NELSON HERNANDEZ, 62 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Pza. Independencia 808-702 y LEONI LUISA GUIZARD, 52 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pza. Independencia 808-702.

OFICINA No. 6

"IN EXTREMIS"
LUIS ALBERTO MARTINEZ, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Avda. Rivera 4796 y AIDA ERCILIA MARTINELLI, 75 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Avda. Rivera 4796.

OFICINA No. 7

LUIS CARLOS PIÑEYRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abipones 5988 y GRICELDA MACHADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gregorio Funes 3020.

DANIEL ANIBAL PRIETO, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado en Andrés Lerena 3452 y ANA KARINA TEXEIRA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Andrés Lerena 3438.

OFICINA No. 8

JUAN MAXIMO ROMERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Higueritas 2252 y MARIA CRISTINA UMPIERREZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Las Higueritas 2252

DANIEL GUSTAVO REY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayabo 1726/2 y RUT BRINCKHAUS, 24 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Yatay 1428/301.

JORGE WASHINGTON RIBEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 4254/3 y FABIANA BEATRIZ GUERRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 4254/3.

FERNANDO JAVIER RIVERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Puerto Rico 4462 y STELLA MARIS ABAS, 13 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Estados Unidos 2057.

OFICINA No. 9

MIGUEL ANGEL SOSA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cno. Alción 5675 y MARGARITA GOMEZ, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Alción 5675.

EDUARDO SILVA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 798/207 y ADRIANA MARIA ZAVALA RODRIGUEZ, 33 años, divorciada, labores, argentina, domiciliada en Grauert 3228/3.

MEHRAN SISLIAN, 51 años, divorciado, industrial, libanés, domiciliado en Gral. Pagola 1779 y LEYLA NUR SUEZ, 38 años, divorciada, comerciante, chilena c/l española, domiciliada en España.

ALAN ANDRES SANZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Thiebaut 1878 y NANCY DORIBEL RUBIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Thiebaut 1857.

RICARDO FABIAN SEGOVIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soria 1369 y ADRIANA LOURDES RECOBA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4382.

CARLOS ABEL SIELAS, 39 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Scoseria 2832 y MAGDALENA LUISA CORONEL, 59 años, viuda, labores, argentina, domiciliada en Porongos 3329.

OFICINA No. 10

ENRIQUE ELIAS TELLECHEA, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Paullier 1369 ap. 004 y ANA MARCELA BAYCE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paullier 1369 ap. 004.

FERNANDO DANIEL VEGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernández Crespo 2179 ap. 007 y VALERIA TAMBORINDEGUY, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fernández Crespo 2179 ap. 007.

14) $ 63,00 3/pub

Montevideo, enero 16 de 1995
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO MARCELO dos SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Javier Barrios Amorín 1595 y MONICA ISABEL ALVAREZ, 19 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Yaguarón 1949.

HEBERT OCTAVIO DUQUE, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Libertador 2068/602 y MARIA del CARMEN PRESA, 35 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Tres Gracias 2747.

HECTOR RENATO ACOSTA, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Mazangano 689 y ALEJANDRA JANINA VIERA, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4387 bis.

RODRIGO MIGUEL ARIM, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Coraceros 3403 y MARY ELIZABETH GALIANO, 27 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Coraceros 3403.

MARIO FRANCISCO DELGADO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Sastre 2633 y ANA MARIA DELUCCHI, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Helvecia 4135.

OFICINA No. 2

ALBERTO BERGES, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Manuel Calleros 4786 y DOMINGA GARCIA, 61 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Vicenza 3081.

ARIEL JESUS BAUTISTA, 38 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado en Santín Carlos Rossi Vª 75 y SANTA MARLENE GONZALEZ, 38 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Santín Carlos Rossi 5078 Vª 75.

JUAN OHANNES BAKALIAN, 37 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Solferino 3944 y CLAUDIA MARIELA UGARTE, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Garibaldi 2838.

OFICINA No. 3

JORGE WASHINGTON CARNEIRO, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Regimiento No. 9 1618-2 y MARIA del CARMEN SAINT PASTOUR, 35 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70 Block 28-203.

ALDO GIANNI COSTANTINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 4263 y MAYRA AREZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 1790/203.

OFICINA No. 4

MARTIN JORGE LOPEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rivera 7086 y MARIA CAROLINA JUNCAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Oribe 2065.

SANTIAGO HERVE LOUSTALET, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comp. América Block O 1/303 y CECILIA MATILDE RIMOLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2431.

OSCAR GABRIEL FERRER, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. 1 2124 bis y PAULA ALEJANDRA ONETTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alfredo Moreno 6519.

AMERICO RAFAEL FERNANDEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Santa Lucía 5142 y MARIA GABRIELA SUAREZ, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliadcía 5142.

OFICINA No. 5

NESTOR ENRIQUE GARCIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Verne 6208 y MARTHA BRAULIA RIVEIRO, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Julio Verne 6208.

GABRIEL IRIS GRECCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 2179 y DANIELA PATRICIA CENTURION, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Salvador 2179.

YONHY AIRTON GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cardozo 3281-3 y MIRTHA PIREZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cardozo 3281-3.

DANIEL ENRIQUE GUZZO, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4540-901 y ADRIANA LORELEY SAEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4540-901.

OFICINA No. 6

NELSON RUBEN MELLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruben Darío 3159 y ARACELI BEATRIZ OLIVERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marcos Salcedo 5339.

YAMANDU JAVIER MORALES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Petirossi 4617 y KARINA YACQUELINE POSE, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Avda. Pedro de Mendoza 4965.

GHERALD DAVID MOSS, 25 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1446/4 y NATHALIA BERMUDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1446/4.

JOHNNY ALBERTO MORALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Miguel 1973 y ANA PAULA DAVILA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4286.

JUANJOSE MARTINEZ, 35 años, soltero, ing. civil, oriental, domiciliado en República 2033 y MARIA ROSSANA PAPA, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en San Carlos de Bolívar 6053.

OFICINA No. 7

OSCAR ALFONSO PEREZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3080/704 y ANA CLAUDIA AGUIRRE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. del Perú 875/102.

MARCOS PONCE de LEON, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Br. Artigas 1927 y MARGARITA MARIA PELUFFO, 26 años, soltera, contador, oriental, domiciliada en Solís 1130 Pando Canelones.

ALVARO ENRIQUE PADIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1648 y LOURDES LEOCADIA RAPALIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cicerón 6019.

DANIEL OSVALDO PIREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 2431 y CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan José Castro 2385.

OFICINA No. 8

VICTOR ADRIAN RUSSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Florencia 4020 y GABRIELA SILVANA SANCHEZ, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Capitán Florencia 4020.

RAMON MARIA RAMIREZ, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Félix Laborde 1276 y ANGELICA LOURDES GONZALEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Continuación Verdún 2488.

OFICINA No. 9

DIFABIO SANTURIO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Rinaldi 4455/2 y ANA MARIA POTTO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Blanco 986 bis/801.

LUIS MARCELO SANTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Celiar 3099 y CATHERINE TERESITA MONTIEL, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cochabamba 3256/2.

CARLOS MARCELO SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Spencer 4573 y PATRICIA MONICA COSTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Spencer 4573

EDWARD GEORGE STEFANOVICH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 684-2 y SILVANA LORELEY RODRIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marín 1207.

OFICINA No. 10

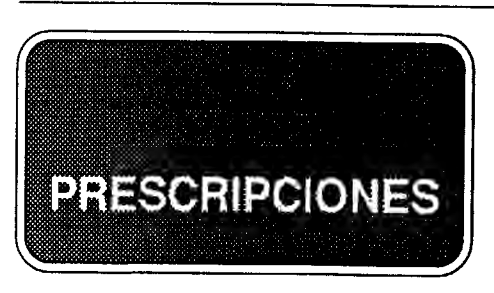
MARIO CESAR GRIPODI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rca. Corea 2922 y SANDRA ALICIA PERRONE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dámaso Larrañaga 3504 ap. 003.

JULIO RICHARD OTERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Polonia 3570 y PATRICIA VERONICA CHAGAS, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bulgaria 4031.

JUAN JOSE VIDAL, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Constituyente 1853 ap. 603 y MARIA FERNANDA RUIBAL, 27 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Llambi 1385.

LUIS ALBERTO OLIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maratón 3263 y MIRIAM RAQUEL MARTINEZ, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Capitán Lacoste 4577/002.

14) 63,00 3/pub



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8o. Turno, en autos caratulados: "JURELE PAULENAITE, STANISLAVA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Ficha: 254/94, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a OLINDA CAPRIO MEROLA; ANGELA CAPRIO MEROLA y a sus sucesores a cualquier título (fs. 15,25), así como a todo interesado respecto del bien inmueble solar con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la 17a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón No. 156.007, señalado con el No. "1" de la Manzana sin numerar del plano del Agrimensor Angel Filippini, inscripto con fecha 13 de febrero de 1935 en la Dirección General de Avalúos, compuesto de una superficie de 735 Mts. con 56 dmts. cuadrados y que se deslinda así: Frente al Este a la calle 2 (hoy Luis Gerona Casales), al Sur, por ser esquina, de frente al Camino Avegno (hoy Camino Domingo Arena); al Oeste con lindero no identificado (entonces) y al Norte con Solar 2.- El presente emplazamiento se efectúa para que comparezcan los emplazados ante esta Sede sita en San José No. 1132 Po. 4o. de esta ciudad, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar de que por decreto No. 1699 de fecha 14/12/94, fue habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, 2 de enero de 1995. Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.

16) $ 1300,00 10/pub 10166 Ene 09- v Ene 20



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Alvaro Rafael Vergara Corbo solicita la inscripción del vedeograma titulada "CHI - GONG LA ENERGIA PRIMERA; CHINA DIET SU VERSION RIOPLATENSE" del cual se declara autor editor y propietario.
Montevideo, 5 de enero de 1995. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 345,00 10/pub 10367 Ene 12- v Ene 25

Giuseppe Ciancimino Tortorici solicita la inscripción de la obra titulada "PROGRAMA DE SALUD MENTAL"; de la cual se declara autor. Montevideo, 9 de enero de 1995. Mabel Bato, Directora Interina.

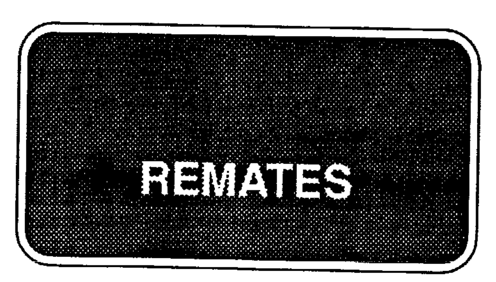
17) $ 230,00 10/pub 10407 Ene 13- v Ene 26

Irma García Trillo solicita la inscripción del Album de poemas titulado "ABANICO DE POEMAS" del cual se declara autora. Montevideo, 5 de enero de 1995. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 230,00 10/pub 10340 Ene 11- v Ene 24

Jorge Luis Dupuy Coelli solicita la inscripción de las canciones tituladas "CAMPANARIO o CALVARIO" y "CANTEMOS NUESTRO AMOR" de las cuales se declara autor. Montevideo, 11 de enero de 1995, Eduardo Muguerza Perira, Director General.

17) $ 345,00 10/pub 10408 Ene 13- v Ene 26



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE NOVENO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en autos: "LIEPSI S.A. c/LIROS S.A. Y OTRO" - J. Ejecutivo - (113/92), el próximo 02 de Mayo de 1995, desde las 15 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, asistido del Sr. Alguacil al remate sobre las 2/3 partes de su tasación $ 1:742.273, del siguiente bien inmueble una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que le acceden, ubicadas en la 1a. Sección Judicial de San José, Padrón Nº 5423 en la manzana 25 que se señala como fracción A en el plano del Agr. Dardo R. Barcelo Santurio del 26/02/1950, inscripto con el Nº 118 el 16 de Mayo igual año, en la oficina de Catastro de este Departamento y que tiene un área de 174 mc. 1.102 cmc con 9 mt 87 cm de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo Nº de puerta 836. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de garantía, el 3,99% de comisión de compra e impuestos del Rematador el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 1,33%. 4) Que no existe plano de mensura y deslinde. 5) Asimismo por este medio se notifica a TANIA LILIAN RIOS DURAN, del decreto Nº 1160 de fecha 15/09/94, por el cual se decretó el remate en pública subasta, del inmueble padrón 5423 del Depto. de San José, en las condiciones establecidas en el presente edicto, emplazándose a la nombrada por el término de 90 días, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 127.3 del C.G.P. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. 7) Por auto 16/92 de 09/12/94 se habilitó la feria Judicial Mayor para las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Diciembre 13 de 1994. Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, ACTUARIA.

20) $ 1.600,00 10/pub 10301 Ene 10- v Ene 23

PAYSANDU
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO.-Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú en autos:"RAMADE GUSTAVO c/NAVACHE RAUL DANIEL.-Juicio Ejecutivo" (Fa.78/1994), el día 9 de Febrero de 1995, a las 8 horas, en el hall de este Juzgado, el Martillero RAUL RAMADE (Mat.955-RUC 120009760017), asistido de la Sra. Alguacil, rematará los siguientes bienes: 1)-Sobre la base de dólares U.S.A. 4.200, un tanque enfriador de leche JAPY para 2000litros y 2)-sobre la base de dólares U.S.A. 3.200 una ordeñadora BOSSIO de 6 órganos con electrobomba.-SE PREVIENE: a)El pago será al contado y en dólares U.S.A. en efectivo, más el 15.20% de comisión e impuestos incluídos.-b)El o los compradores se harán cargo, a su costo, del desmonte y traslado de las máquinas y deberán dejar la parte edilicia, donde se encuentran instaladas en el establecimiento de tambo ubicado en paraje Araújo Cuarta Sección Judicial de Paysandú, libre de deterioros siendo de su cargo los arreglos a que hubiere lugar.-c)Los bienes se venden en el estado de conservación en que se encuentran, a la vista y sin reclamo.-Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones.- Paysandú, Diciembre 19 de 1994.-
Dra. Alicia Moré, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL

20) $ 360,00 3/pub 10553 Ene 17- v Ene 19

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO
-EDICTO- Remate-

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Primer Turno, Dr. Pablo Eguren Casal, dictada en autos "Intendencia Municipal de Tacuarembó c/a Elida Pinto Rivero de Abelenda- Juicio Ejecutivo", Ficha A.291/88, se hace saber que el día 20 de Febrero de 1995, a la hora 10, en el local de Sarandí 254, en esta ciudad, por intermedio del Martillero ALFARO PORTELA RAMOS, Mat.3637, RUC.190.056.570.017, asistido por la Sra. Actuaria y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sean $148.014, de una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que le acceden, sita en la 13a. sección judicial de Tacuarembó, Padrón No.3297, con una superficie de 245 hás, 9602 mts2.- Se previene: 1o)-que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma; 2o)-que los gastos de escritura, comisión e IVA del Rematador, así como el impuesto del 2% creado por el art.391, de la Ley 16.320, serán por cuenta del adquirente; 3o)-La escritura del inmueble que se vende se encuentra en el expediente, en fotocopia autenticada; y, 4o)-se deja constancia que existen inscripciones vigentes en el Registro de Arrendamientos y en el de Embargos, las que no han sido descartadas.- Se habilitó la actual Feria Judicial a los únicos efectos de la publicación de edictos.-
Tacuarembó, 26 de Diciembre de 1994.-
Dra. Danila Luque, ACTUARIA ADJUNTA

20) $ 700,00 5/pub 10481 Ene 16- v Ene 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDU Treinta y Tres 947. 27/01/95 HORA 10 y 30
BASE: 1.601,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 134.000

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Edison H.Cruz (MAT. 2088 - R.U.C. 120009540017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la la. Sección Judicial del departamento de Paysandú, empadronado con el Nº 6.090, con una superficie de 381 mts. 751 cm., con frente a Avenida Soriano Nº 816 entre las calles Libertad e Independencia..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 6071 a nombre de Juan Antonio Portugal Palacios y Elida Esther Silva Gómez..-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 20/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 77.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1994 es de $ 83,65. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1500 o en Suc. Paysandú. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50099 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL COLONIA - Gral. Flores 302 - 27/1/95 - HORA 11.00
BASE: 383.98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 32.120.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ruber Brito (MAT. 1902 - R.U.C. 040050280013) venderá en remate público , al mejor postor y en las condiciones indicadas fracción de terreno con su edificio, sito en la 6ª sec. judicial de Colonia, ciudad de Carmelo, empadronado con el Nº 2403, con una superficie de 575 m2 67 dm2, con frente a la calle Eduardo Irastorza entre Avenidas Paraguay y Ansina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 11.007 a nombre de Faustino Oscar TEPERINO BULA y Fermina FROSTER LLAGUNO .-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 15.200 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 389,12 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 12,13 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 179,67 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. COLONIA.- 5 de Enero de 1995. Montevideo.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50100 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Trinidad-Luis A. de Herrera 562- 30/1/95 - HORA 9
BASE: 3.250.45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 271.900
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Arturo Cuevas (MAT. 981 - R.U.C. 060003970012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 205, padrón Nº 1.191/205, con un área de 45 mts. 65 dm. perteneciente al edificio sito en la la. Sección Judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad con frente a la calle Sarandí 469 entre Manuel Oribe y General Flores.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 3737 a nombre de Lorenzo Victorio DIAZ VILLEGAS y Albertina ATAIDES o ATAIDES RAYON.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.655,90 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,43 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.804,06 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 2 de Enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50101 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - A. Saravia 551 - 30/1/95 - HORA 10:00
BASE: 1.461.45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 122.250.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Faliveni (MAT.

352 - R.U.C. 030011010012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, fracción de terreno y sus construcciones ubicado en la 1ª sección judicial de Cerro Largo, ciudad de Melo, empadronado con el Nº 7662 (antes 6964 m/a) con frente a la calle Montevideo entre calle Nº 1 y Avellaneda, que tiene un área de 525 mts. 20 dm..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 14718 a nombre de Hugo Mario FERNANDEZ CAVADINI y Digla Ruth REYES TOCCE.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 7/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. Montevideo, 2 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50102 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.TRINIDAD - DR. L.A. DE HERRERA 562 - 30/1/95 HORA 16 BASE: 3.384,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 278.180 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Margarita PRADO (MAT. 4759 - R.U.C. 060034330015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 302, padrón individual nº 2.088/302, con una superficie de 45 mts. 8 dms., que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Flores, con frente a la calle Uruguay nº 930, ciudad de Trinidad.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 3812 a nombre de Luis Enrique GAITAN IGNA y Ana Graciela DIAZ ATAIDES.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1994 es de $ 82,19.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.725,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,43 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.941,72 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 29 de diciembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50103 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO 120 - 30/1/95 - HORA 10:00 BASE: 3.954,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 324.990 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel CARDOSO (MAT. 1672 - R.U.C. 150045650015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la primera sección judicial del departamento de Rocha, ciudad del mismo nombre, padrón 10.054, con una superficie de 358 mts. 6[illegible] dms. y frente a Avenida Italia s/n.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 70405 a nombre de José Luis PEYRE BARRIOS y Susana Beatriz NAVARRO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S. etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1994 es de $ 82,19.- En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.840,91 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,75 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia de adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.244,28 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha Montevideo, 29 de diciembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50104 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ARTIGAS - Cnel Lecueder 449 - 30/1/95 - HORA 10:00
BASE: 1.311,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 109.700
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Jorge Félix (MAT. 3515 - R.U.C. 010026570014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, fracción de terreno con las construcciones que le acceden y demás mejoras, ubicado en la 1ª sección judicial del Departamento de Artigas, ciudad de Artigas, empadronado con el Nº 3971 (antes 3003 m/a), que consta de una superficie de 1092 metros, con frente a la prolongación de la calle Figueroa entre Juan F. Larrobla y Manuel Calleros.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 15784 a nombre de Jorge Omar FERREIRA PRATS y Blanca MENDEZ GONZALEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 13/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 902,21 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,36 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 857,93 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Artigas. Montevideo, 5 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50105 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Trinidad- Luis A. de Herrera 562- 30/1/95-HORA 11:15
BASE: 4.162,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 348.200
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Margarita Prado (MAT. 4759 - R.U.C. 060034330015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad Nº 104 de propiedad horizontal, empadronada con el 642/104 con una superficie de 56 mts. 49 dms. que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Pte. Berro Nº 258.- .-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 3.767 a nombre de Julio Cesar SANABRIA y Juana Margarita QUEVEDO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 26/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.555,90 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,43 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de hace uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.635,82 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 4 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50106 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.TREINTA Y TRES-Juan A.Lavalleja Nº552- 30/1/95- HORA11 BASE: 2.050,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 171.500

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero RUBEN BARRETO (MAT. 1019 - R.U.C. 200020180015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 1a. Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, ciudad del mismo nombre, empadronado con el Nº7.396, que consta de una superficie de 528 mts.48 dms., con frente a la calle Tacuruses s/n entre Pública y Pública.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 8624 a nombre de LEONELIA ISABEL CROSA CHARQUERO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo

de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 877,58 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 9,17 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 968,76 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. TREINTA Y TRES. Montevideo, 4 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50107 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.FRAY BENTOS - T.y TRES ORIENTALES N - 30/1/95 - HORA 11
BASE: 957,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 80.100
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **HECTOR CORONEL** (MAT. 2676 - R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, perteneciente al edificio sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Río Negro, ciudad de Fray Bentos, empadronada con el Nº617/003, que consta de una superficie de 29mts.80 dms., con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín entre Sarandí y 25 de Agosto.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 8956 a nombre de **ALCIDES MANUEL AGUILERA y ROSA CONCEPCION SUAREZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 20/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $23.500 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 528,51 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 9,56 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º)En caso de uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 390,03 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. FRAY BENTOS. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50108 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/95 - HORA 13:30
BASE: 1.715,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 143.472
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Werther Daniel CARRIL** (MAT. 2296 - R.U.C. 210526730013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 003, padrón individual nº 57.409/003, con una superficie de 74,18 mts., que forma parte del edificio sito en la 14ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Francisco Gómez 936/938.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4740 y Clase 100 Serie 800 Nº 5871 a nombre de **Alfredo ADINOLFI MACHADO** y **Sandra Beatriz NOE ABELENDA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 27/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1994 es de $ 82,19. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.133 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,6250%, comisión 2%, cuota U.R. 7,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.068,78 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 28 de diciembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50109 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/01/95 - HORA 14 y 30
BASE: 2.749,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 229.980
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Oscar RODRIGUEZ BARRIOS** (MAT. 3860 - R.U.C. 211471650011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 501, empadronada individualmente con el Nº 54.432/501, con una superficie de 55mts. 64dms., que forma parte del edific sito en la 8a. Sección Judicial del depart to de Montevideo, con frente a

la calle Uruguayana Nº 3194 esquina Masazzi.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 69201 a nombre de José Ruben Torrado Pérez y Mary Nelly Acosta Nuñez.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero
de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.402,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,6667%, comisión 2%, cuota U.R. 8,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.554,88 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50110 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/95 - HORA 14:45
BASE: 4.265.39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 356.800.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniela Zabaleta (MAT. 4674 - R.U.C. 212223410019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 203, empadronada individualmente con el nº 41.009/203, con una superficie de 51 m. 23 dm., que forma parte del edificio sito en la 14ª sección judicial de Montevideo con frente a la calle Agraciada Nº 4129.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 44.540 a nombre de Leda ALMADA RISSO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.050.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.785,36 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50111 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 de mayo- depto. Artigas 640- 30/1/95 - HORA 15:00
BASE: 2.787,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 233.200
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Unpierrez (MAT. 4862 - R.U.C. 080000770017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, empadronado con el Nº 1.029, con una superficie de 268 mts. 13 dms. con frente a la calle Danton Nº 514 entre Baltasar Brum y Francisco Soca.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 7.443 y Clase 100 Serie 800 Nº 7.444 a nombre de Cezar o Cesar Dionicio o Dionisio LLANES DUARTE.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83.65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.656,10 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,39 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.010,24 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de mayo.

Montevideo, 4 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50112 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/95 - HORA 15:00
BASE: 6.241.48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 522.100

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Bas (MAT. 4171 - R.U.C. 211713850017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar de terreno con mejoras ubicado en la 19ª (Ex. 7ª.) Sección Judicial de Canelones, Balneario Solymar, señalado con el solar 5 de la manzana B empadronado con el Nº 40.389, consta de una superficie de 517 metros 78 dms, con frente a la calle Uruguay S/Nº esq. proyectada.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 65.633 a nombre de Dogomar Manuel CABRERA TRIAS, Mely PRIETTO VIERA, Humberto Feliz HERNANDEZ HERNANDEZ y María Lourdes DE ARMAS TORRES.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 02/1/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50113 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/95 - HORA 15:00
BASE: 2.167.36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 181.300.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Olariaga (MAT. 4421 - R.U.C. 212097110015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 161.479, con un área de 672 m., ubicado en la 10ª sección judicial del departamento de Montevideo con frente a la calle Luis Brusco Nº 4923.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5.453 y Clase 100 Serie 800 Nº 5.454 a nombre de Ezequiel José BALSEIRO MOREIRA y María Elida LARROSA FANTATO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.078,24 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,6250%, comisión 2%, cuota U.R. 7,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.517,80 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50114 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.CANELONES - T.y TRES Nº650 - 30/1/95 - HORA 15y30
BASE: 665.87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 55.700
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JORGE PERCOVICH (MAT. 388 - R.U.C. 020013200016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 11a. Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de San Ramón, empadronado con el Nº985, que consta de una superficie de 389ms.05dms., con frente a la calle "Q" s/n entre las calles "J" e "I".-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 2850 a nombre de JOSE LUIS CAMACHO RIVERO y ALBA LUZ CUELLO MENDOZA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 2/1/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $15.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 501,67 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 9 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 13,02 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 187,08 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. CANELONES. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50115 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA Nº551 - 31/01/95 - HORA 9
BASE: 4.010,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 329.595
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Delgado (MAT. 2487 - R.U.C. 030020140012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº401, la cual forma parte del edificio sito en la 1a. sección judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, empadronada individualmente con el Nº1.045/401, consta de una superficie de 61 metros 28 decímetros y se ubica de frente a la calle Luis A. De Herrera Nº706 esquina Aparicio Saravia.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 4794 a nombre de Adan Magaldi o Magali MODA BRITOS y Celeste LAUZ FERNANDEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 08/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1994 es de $ 82,19, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.346 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 16 años, interés 0,75% mensual, comisión 3%, cuota 9,85 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.959,97 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. Montevideo, 28 de diciembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50116 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL MELO - A. Saravia 551 - 31/1/95 - HORA 10:00
BASE: 1.585,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 132.650.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Rómulo Bonavoglia (MAT. 190 - R.U.C. 030020510014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, fracción de terreno, mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la 1ª sección judicial del Departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, empadronado con el Nº 7874 (antes m/a Nº 7537), que consta de una superficie de 423 mts. 1875 mms. con frente a la calle "C" casi calle "F".-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 10125 a nombre de Gumersindo AGUIAR SILVERA o SILVEIRA y María Lorenza REIMALDO AGUIAR.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 7/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.261,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 9,17 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 876,31 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. MELO. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50117 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL TRINIDAD D.L.A de HERRERA Nº562 31/01/95 HORA 10
BASE: 1.891,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 155.442
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Albisu (MAT. 4359 - R.U.C. 060032430012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº102, que forma parte del edificio sito en la 1a. sección judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, empadronada individualmente con el Nº2.088/102, la cual consta de una superficie de 45 metros 14 decímetros, y se ubica de frente a la calle Uruguay Nº930.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 3800 a nombre de Nelson Vilde ARENAS LEGUISAMO y Ana Matilde BURGUEZ GUTIERREZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 13/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de

compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1994 es de $ 82,19, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.725,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,43 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.702,33 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 28 de diciembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50118 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Paso de los Toros-Sarandí 359- 31/01/95 - HORA 10:00
BASE: 767,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 64.200
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Waldemar Machín (MAT. 2176 - R.U.C. 050017160010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 10ª Sección Judicial de Tacuarembó, ciudad de Paso de los Toros, empadronado con el Nº 1.631, consta de una superficie de 312 mts. 50 dms., con frente a la calle Río Negro (hoy Doctor Julio Monestier) esq. Venancio Bálsamo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 15.327 a nombre de José María y Julio PINTOS GONZALEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 14/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $24.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 492,04 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 12,13 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 303,26 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paso de los Toros. Montevideo, 2 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50119 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUC. ARTIGAS - Cnel. Lecueder 449 - 31/01/1995 - HORA 10.30
BASE: 1.141,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 95.460.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Otto Fernández (MAT. 3211 - R.U.C. 010033230010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Artigas, ciudad del mismo nombre, padrón Nº 5804, con frente a la calle Prolongación Gral. Fructuoso Rivera 954, con una superficie de 299 m 1600 cm .-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4293 y Clase 100 Serie 800 Nº 4294, a nombre de Daniel MARTINI MARTINEZ y Gloria Susana VALLE TRUCIDO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/1994, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de ENERO de 1995 es de $ 83.65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.852,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 8,05 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.310,32 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508, Montevideo, o en Suc. Artigas. Montevideo, 2 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50120 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. Trinidad - Dr. L.A. de Herrera 562 -

31/01/95 - 11.HS
BASE: 2.313,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 193.560
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel ALBISU (MAT. 4359 - R.U.C. 060032430012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 203, empadronada individualmente con el Nº 2088/203, con una superficie de 53mts. 10dms. que forma parte del edificio ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Uruguay Nº 930, entre Brasil y Agraciada..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 3807 a nombre de Sabino FERREIRA SANCHEZ y Mirta Raquel PEREIRA RIOS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.394,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.364,98 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50121 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. TACUAREMBO - Joaquin Saurez 209 - 31/1/95 - HORA 11:00
BASE: 1.117,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 93.500.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Omar Esteves (MAT. 3940 - R.U.C. 190084800013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada individualmente con el Nº 1.521/001, con un área de 30 m. 4.682 cm., ubicado en la 1ª sección judicial del departamento de Tacuarembó, con frente a la calle Luis Castagnetto Nº 166.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 17569 a nombre de Isabelino Blas DUARTE PORTELA y Alba Luz BARRIOS GONCALVEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 27/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 567,82 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 9 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 13,28 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 170,40 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Tacuarembó. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50122 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/95 - HORA 13:30
BASE: 5.150,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 431.500
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio Piñeyro Castellanos (MAT. 3653 - R.U.C. 211224630014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 401, que forma parte del edificio sito en la octava Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 55.398/401, consta de una superficie de 63 mts. 18 dms., con frente a la Avda. Joaquín Suárez Nº 3023 bis.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 34861 a nombre de Alberto Antonio DOMINGO SIERRA y Nancy Esther CASERZA DI BENEDETTO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/12/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos

a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.915,89 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C. Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Cuarez Sociedad Anónima.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.742.14 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50123 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/95 - HORA 13:45
BASE: 3.307.87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 276.703
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alvaro Rodríguez Pereyra (MAT. 4252 - R.U.C. 211064230018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 1302, que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 1.082/1.302, consta de una superficie de 48 mts. 77 dms., con frente a la calle José Enrique Rodó Nº 1661.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 41222 a nombre de Renée Martha MARRERO CONDE y Renée Ivonne OTERO MARRERO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.158 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.600,81 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C.Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Arilsur S.A.

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50124 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/95 - HORA 14:00
BASE: 1.539,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 126.564
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Juan Wornyjouski (MAT. 4805 - R.U.C. 212350150016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº002, la cual forma parte del edificio sito en la 10ma. sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº120.180/002, consta de una superficie de 34 metros 25 decímetros y se ubica de frente a la calle Alférez Real Nº2519.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 71.890 a nombre de Cesar Daniel ISLAS CASTAÑARES y Claudia Nieves CABRERA MALERIO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 13/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1994 es de $ 82,19, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.539,90 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.120,99 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 28 de diciembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50125 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/95 - HORA 14:15
BASE: 2.691.37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 225.133
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL**

URUGUAY, el martillero Julio Cea Barrios (MAT. 5002 - R.U.C. 210322310016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 004, que forma parte del edificio sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 64.753/004, consta de una superficie de 51 mts. 52 dms., con frente a la calle Almirón Nº 5510.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 24025 a nombre de Edith o Valeria Edith MOGAN LOVINGER.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.257,10 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.415,63 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50126 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/1995 - HORA 15.45
BASE: 380.16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 31.800.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel MAS SANIN (MAT. 4488 - R.U.C. 212105220015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Manga", empadronado con el Nº 151.104, el cual consta de una superficie de 1.616 m 30 dm, con frente a la calle Mangangá 7703.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 101 Serie 500 Nº 00150 a nombre de Carlos César CABALLERO y Elizabeth DAGUERRE CAETANO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 5/1/1995, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 50% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83.65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 354,43 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 5 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R.19,80 apro- ximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 255,02 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50127 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/95 - HORA 15:00
BASE: 1.375,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 115.100
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Cha Gubler (MAT. 4249 - R.U.C. 211862010010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad Nº 103,de propiedad horizontal, empadonada con el Nº 8.619/103, con una superficie de 59 mts. 41 dms. que forma parte del edificio sito en la 2ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Soriano 1248.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 15.778 a nombre de Héctor Jacinto TORTORELLA MUSCIO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.098,17 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 12 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 11,38 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado

inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 465,32 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien en favor de "BANFED Banca Federada del Interior".-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50128 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/01/95 - HORA 15.00
BASE: 3.627,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 303.450
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan José MERELES BERTRAND (MAT. 3966 - R.U.C. 211392740018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 701, empadronada individualmente con el Nº 26.392/701, con un área de 60 mts. 16 dms., que forma parte del edificio sito en la 18va. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Av. Italia 3190 esquina Cairoli.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 25913 a nombre de Gustavo Elio SANCHEZ CURBELO y Ana Elena MENDEZ CAMORRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.665,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.967,57 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50129 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. PANDO - W. Ferreira Aldunate 950 - 31/1/95 - HORA 15:00
BASE: 907,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 75.900.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Zannarelli (MAT. 4327 - R.U.C. 110096770019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la ciudad de Pando, 7ª sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 3.261, con un área de 312 m. con frente a la calle Nº 7 (hoy Estados Unidos), solar 8, manzana Q entre calles Nº 3 y Chile.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 16.116 a nombre de José Ignacio MOREIRA AVAREZ y María CABRERA CAGNANO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 19/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 694,01 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 6 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 18,03 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50130 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31/1/95 - HORA 15.15
BASE: 3.659,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 306.100
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Benech (MAT. 4660 - R.U.C. 213234720012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 701, padrón 13.930/701, con un área de 49 mts.5dm. perteneciente al edificio sito en la 6a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Juan D. Jackson Nº 1230.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43.009 a nombre de Eduardo FERNANDEZ GUTIERREZ y Norma Esther CEPEDA ECHECOPAR.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a

cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.341,76 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,99 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.637,18 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de Enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50131 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/95 - HORA 15:15
BASE: 504.48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 42.200
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hector ECHEGUIA (MAT. 134 - R.U.C. 070002070015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 003 de Propiedad Horizontal, empadronada con el Nº 67.663/003, con una superficie de 33 mts. 04 dms. que forma parte del edificio sito en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José Serrato Nº 2475.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 7.221 a nombre de Juan Angel VITUREIRA PEREZ y María Luisa PERALTA GARCIA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 409,03 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 6 años, interés mensual 0,6667%, comisión 2%, cuota U.R. 17,53 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 73,63 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50132 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/95 - HORA 14,45
BASE: 2.964.49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 247.980
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Borsari (MAT. 4821 - R.U.C. 212109720012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº201, padrón Nº 112.321/201, con una superficie de 49 mts. 11dm. perteneciente al edificio sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Bartolito Mitre Nº 2770 entre Ramón Massini y Dr. Francisco Soca.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 574 a nombre de SOCIEDAD CIVIL ILIKAI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30/12//94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 1995 es de $ 83,65. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.920,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.447,55 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de Enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50133 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.TRINIDAD- Dr. Luis A.de Herrera Nº562- 30/1/95 HORA 11
BASE: 2.319.67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 194.040
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ejidio Prado (MAT. 338 - R.U.C. 060007840016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 004, perteneciente al

edificio sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, empadronada con el Nº2.088/004, que consta de una superficie de 54 mts.83dms., con frente a la calle Uruguay Nº930 entre las calles Brasil y Agraciada.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 03796 a nombre de ALCIDES CORREA CASCALLARES y GLADYS ELISABETH GOMEZ CALDEIRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83,65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R.3.394,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,5833 % mensual, comisión 2 %, cuota 7,43 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.322,44 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. TRINIDAD. Montevideo, 3 de enero de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 50134 Ene 12- v Ene 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Durazno - 18 de julio 551 - 30/1/95 - HORA 11.00
BASE: 2.136,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 178.680.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Schol (MAT. 1751 - R.U.C. 050030090012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 202, empadronada con el Nº 1.436/202, con una superficie de 47 mts 40 dms. que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial de Durazno, con frente a la calle 19 de abril Nº 819.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42.889 a nombre de Jose Pedro TARACCHI SAPRIZA y Patricia María VILLAMIL DILKINS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 20/12/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1995 es de $ 83.65.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.476,48 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,75 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.948,43 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno.

Montevideo, 3 de enero 1995.- LA GERENCIA.-

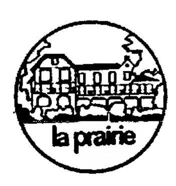
20) (Cta. Cte.) 5/pub 50135 Ene 12- v Ene 18



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 274.842. 27 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por LABORATOIRES LA PRAIRIE S.A. (Suiza), solicita:



Clase 5.
23) $ 920,00 10/pub 10041 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.827. 27 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por REEMTSMA CIGARETTENFABRIKEN G.m.b.H. (Alemania), solicita: "GOLDEN GATE". Clase 34.
23) $ 460,00 10/pub 10042 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.826. 27 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por BODEGAS y VIÑEDOS CROTTA S.A. (Argentina), solicita:

CROTTA

Clase 33.
23) $ 920,00 10/pub 10043 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.900. 29 DIC. 1994. GONZALEZ RUIZ por ERRECAL S.R.L. CALEFACCION (Uruguay), solicita:

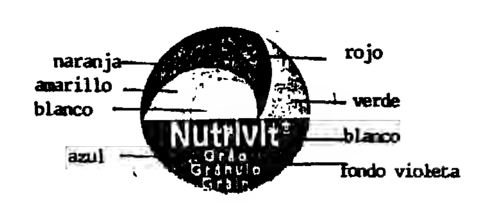


Clase 37.
23) $ 690,00 10/pub 10044 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.929. Montevideo, 30 diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por St. Ives Laboratories, Inc. (Estados Unidos), solicita marca: "SWISS FORMULA HAIR REPAIR". Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10063 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.915. Montevideo, 29 diciembre de

1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por Mars, Incorporated (Estados Unidos), solicita marca:



Clase: int. 31. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 1.380,00 10/pub 10064 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.913. Montevideo, 29 diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por GLADYS ALBA QUINTEIRO AGRELLO DE BARBOZA y MARIA TERESA FUMAGALLI BORDIGONI (Uruguay), solicita marca: "CLINICA DENTAL YAGUARON". Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 460,00 10/pub 10065 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.914. Montevideo, diciembre 29 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por DIEGO VELAZCO SUAREZ y SANTIAGO EPSTEIN ORIMIAN (Uruguay), solicita marca: "AGUA CLARA - FOTOGRAFIA NATURAL". Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 460,00 10/pub 10066 Ene 04- v Ene 18

Acta 274.769. Montevideo, 23 diciembre 1994. S.A.E.T.A. solicita: LA NOCHE DE LAS LUCES... Clases 38, 41.

23) $ 230,00 10/pub 10067 Ene 04- v Ene 18

Acta 274.768. Montevideo, 23 diciembre 1994. Martinoni por LA PORTUGUESA S.A. solicita: SARDIMAR. Clases 29, 30.

23) $ 230,00 10/pub 10068 Ene 04- v Ene 18

Acta 274.767. Montevideo, 23 diciembre 1994. LA PORTUGUESA S.A. solicita: BELLA ISLA. Clases 29, 30.

23) $ 230,00 10/pub 10069 Ene 04- v Ene 18

Acta 274.771. Montevideo, 23 diciembre 1994. Martinoni por PORTO SEGURO COPANHIA DE SEGUROS GERAIS solicita:



Clases 12, 35, 36, 39.

23) $ 690,00 10/pub 10070 Ene 04- v Ene 18

Acta 274.770. Montevideo, 23 diciembre 1994. Gustavo Martinoi por LA PORTUGUESA S.A. solicita:



Clases 29, 30.

23) $ 690,00 10/pub 10071 Ene 05- v Ene 19

ACTA Nº 274.893. Montevideo, diciembre 29 de 1994. ALVARO CROCCO por CPV IND. COM. DE PRODUTOS PARA VEICULOS LTDA. (Brasil), solicita marca:



Clase Int. 12 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 920,00 10/pub 10114 Ene 05- v Ene 19

ACTA Nº 274.892. Montevideo, diciembre 29 de 1994. ALVARO CROCCO por ALVARO FAGGIANI y JOSE DELGADO (Uruguay), solicita marca: "INFOMAX". Clase Int. 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION

23) $ 460,00 10/pub 10115 Ene 05- v Ene 19

ACTA Nº 274.891. Montevideo, diciembre 29 de 1994. ALVARO CROCCO por UCB, Société Anonyme (Bélgica), solicita marca: "UVEKOL". Clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 460,00 10/pub 10116 Ene 05- v Ene 19

ACTA Nº 274.890. Montevideo, diciembre 29 de 1994. ALVARO CROCCO por UCB, Société Anonyme (Bélgica), solicita marca: "EBECRYL". Clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

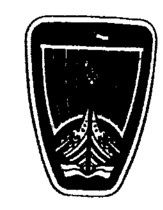
23) $ 460,00 10/pub 10117 Ene 05- v Ene 19

ACTA Nº 274.855. Montevideo, diciembre 28 de 1994. CLAUDIO MORGADE por EUROPLASTICA ESPAÑA, S.A. (España), solicita marca:

Clase Int. 25 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 1.150,00 10/pub 10118 Ene 05- v Ene 19

ACTA Nº 274.854. Montevideo, diciembre 28 de 1994. ALVARO CROCCO por ROVER GROUP LIMITED (Inglaterra), solicita marca:

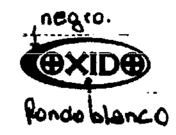




Clase Int. 12, 37 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 1.410,00 10/pub 10119 Ene 05- v Ene 19

Acta Nº 274.631. Montevideo, 16 DIC. 1994, con esta fecha Eduardo Bolioli Frisch y María Alejandra Martínez Techera solicito registro de la marca:
OXIDO



de la clase 25 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 920,00 10/pub 10132 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.931. Diciembre 30 de 1994. BILLY FOX por L'ERBOLARIO s.r.l. (Italia), solicita marca: "L'ERBOLARIO". Clase Int. 3, 5. Reivindicando prioridad Solicitud Italiana Acta No. MI94C009015 de fecha 05/10/94.

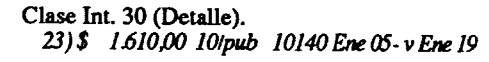
23) $ 460,00 10/pub 10137 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.903. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por EROSIL S.A. (Montevideo), solicita marca: "NANFANG". Clase Int. 12.

23) $ 460,00 10/pub 10139 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.904. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por ITALGEL S.p.A. (ITALIA), solicita marca:





Clase Int. 30 (Detalle).

23) $ 1.610,00 10/pub 10140 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.905. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por Laboratorios Profesor Dr. Raffo S.A.I.C. y F. (Argentina), solicita marca: "LABORATORIOS RAFFO S.A.". Clase Int. 42.

23) $ 460,00 10/pub 10141 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.906. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por Laboratorios Profesor Dr. Raffo S.A.I.C. y F. (Argentina), solicita marca: "RAFFO Ca.". Clase Int. 5.

23) $ 460,00 10/pub 10142 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.907. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA (JAPON), comerciando también como CITIZEN WATCH CO. LTD. Solicita marca:



Clase Int. 14 (Detalle).
23) $ 1.150,00 10/pub 10143 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.908. Diciembre 29 de 1994. NORMAN FOX por ISTITUTO ERBORISTICO ITALO TEDESCO L'ANGELICA S.p.A. (ITALIA), solicita marca:



Clase Int. 3, 5 (Detalle).
23) $ 1.610,00 10/pub 10144 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.930. Diciembre 30 de 1994. NORMAN FOX por ALCON PHARMACEUTICALS, LTD. (Suiza), solicita marca: "EXPAND". Clase Int. 10 (Detalle).
23) $ 460,00 10/pub 10145 Ene 05- v Ene 19

ACTA 274.952. GONZALEZ RUIZ por Beiersdorf Aktiengesellschaft (Alemania), solicita:



Clase 3.
23) $ 920,00 10/pub 10148 Ene 05- v Ene 19

Acta 274.951. 2 ENE. 1995. GONZALEZ RUIZ por SPARTINA S.A. (Argentina), solicita:



Clase 42
23) $ 690,00 10/pub 10149 Ene 05- v Ene 19

Acta No. 274.151. Noviembre 25, 1994. CHOCOLATES GAROTO S.A. (BR), solicita marca: "PERSONALIDADES". Clase 30 s.d. Reivindica prioridad en Brasil No. 817924264 el 26.7.94
23) $ 460,00 10/pub 10168 Ene 09- v Ene 20

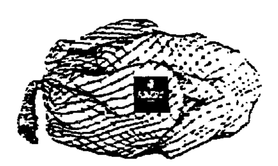
Acta No. 274.902. Montevideo, 29 de diciembre 1994. RODOLFO ERWIN HARTSCHUH (AR), solicita marca: "NOBODY". Clase Int. 31.
23) $ 230,00 10/pub 10169 Ene 09- v Ene 20

Acta No. 274.959. 3 ENE. 1995. ALBINO NEUMANN & CIA. LTDA (BR), solicita marca: "NEUMANN". Clase Int.: 32.
23) $ 230,00 10/pub 10170 Ene 09- v Ene 20

Acta No. 274.901. Montevideo, 29 de diciembre de 1994. RODOLFO ERWIN HARTSCHUH (AR), solicita marca: "FLORETTE". Clase Int.: 31.
23) $ 230,00 10/pub 10171 Ene 09- v Ene 20

Acta No. 274.853. Diciembre 28, 1994. FRANCE TELECOM (FR), solicita marca: "VIACCESS". Clases Int.: 9, 38 y 42 s/d. Reivindica prioridad en Francia el 28.6.94 Nº 94/526600.
23) $ 460,00 10/pub 10172 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.839. Diciembre 27 1994. CASAQUINTA S.A. (Montevideo), solicita:



Clase Int. 29.
23) $ 920,00 10/pub 10191 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.857. 28 DIC. 1994. PILAS POR INDUSTRIAS MACHINA ZACCARIA SOCIEDAD ANONIMA (Brasil), solicita marca:



Clase: 7
23) $ 690,00 10/pub 10192 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.856. 28 DIC. 1994. PILAS - MAYTAG INTERNATIONAL INC. (Estados Unidos), solicita marca:



Clases: 7 y 11.
23) $ 690,00 10/pub 10193 Ene 09- v Ene 20

Acta Nº 274.976. Montevideo, 4 ENE. 1995, con esta fecha HECTOR JAVIER BULBA BAUZA solicito la marca:



de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.150,00 10/pub 10195 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.942. 30 DIC. 1994. CIKATO por VONA, ANTONELLA (UY), solicita:



Clase 24, 26, 35, 38, 39, 41, 42.
23) $ 920,00 10/pub 10197 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.937. 30 DIC. 1994. CIKATO por F.V. S.A. (AR), solicita:



Clase 11.
23) $ 690,00 10/pub 10198 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.941. 30 DIC. 1994. CIKATO por MICHEL MERHEJE & CIA. LTDA. (BR), solicita:

Merheje

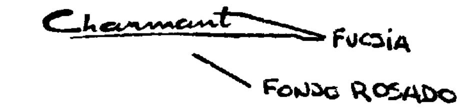
Clase 8
23) $ 690,00 10/pub 10199 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.862. 28 DIC. 1994. CIKATO por ATP/HI-TEK ELETRONICA LTDA. (BR), solicita:

ATP/HI·TEK

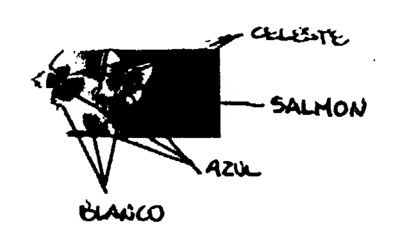
Clase 9
23) $ 690,00 10/pub 10200 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.863. 28 DIC. 1994. CIKATO por DIVINO S.A. (UY), solicita:



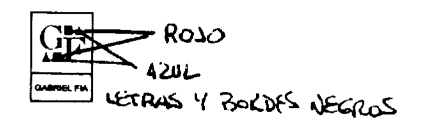
Clase 20, 24.
23) $ 920,00 10/pub 10201 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.938. 30 DIC. 1994. CIKATO por SCHERING URUGUAYA S.A. (UY), solicita:



Clase 5
23) $ 1.150,00 10/pub 10202 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.861. 28 DIC. 1994. CIKATO por FIA LAURINO, GABRIEL SERGIO (UY), solicita:



Clase 29, 30, 31.
23) $ 920,00 10/pub 10203 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.858. 28 DIC. 1994. CIKATO por A. MONTEVERDE & CIA. S.A. (UY), solicita renovar: "COLECCION DIDACTICA MONTEVERDE". Clase 1, 2, 3, 5, 7, 9, 16, 17, 20.
23) $ 270,00 10/pub 10204 Ene 09- v Ene 20

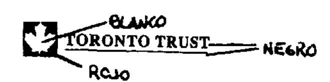
ACTA 274.911. 29 DIC. 1994. CIKATO por SAMUEL TEXTIL INDUSTRIA DO VESTUARIO LTDA. (BR), solicita:



Clase 25.
23) $ 920,00 10/pub 10205 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.909. 29 DIC. 1994. SADIA CONCORDIA S.A. INDUSTRIA E COMERCIO (BR), solicita: "DIVINA DE SADIA". Clase 29.
23) $ 230,00 10/pub 10206 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.910. 29 DIC. 1994. CIKATO por FCMI FINANCIAL CORPORATION (CA), solicita:



Clase 36.
23) $ 920,00 10/pub 10207 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.939. 30 DIC. 1994. CIKATO por MULTIBRAS S/A ELETRODOMESTICOS (BR), solicita: "MULTIBRAS". Clase 7, 11
23) $ 230,00 10/pub 10208 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.940. 30 DIC. 1994. CIKATO por F.V. S.A. (AR), solicita: "F.V.". Clase 11.
23) $ 230,00 10/pub 10209 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.936. 30 DIC. 1994. CIKATO por ELIWALX LTDA. (UY), solicita: "PARRIMAX". Clase 42.
23) $ 230,00 10/pub 10210 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274.935. Montevideo, diciembre 30 1994. PIÑEYRO por ASOCIACION COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RIVERA (UY), solicita marca:



Clase 41.
23) $ 1.150,00 10/pub 10211 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.828. Montevideo, diciembre 27 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por Pehuamar S.A. (Argentina), solicita marca: "PEHUAMAR CHOCOTAI". Clase In
23) $ 460,00 10/pub 10237 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.829. Montevideo, diciembre 27 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por Pehuamar S.A. (Argentina), solicita marca: "PEHUAMAR KOR CHIPS". Clase Int. 30.
23) $ 460,00 10/pub 10238 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.830. Montevideo, diciembre 27 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por MANCO INC. (E.E.U.U.), solicita marca: "EASY-LINER". Clase Int. 16 y 20.
23) $ 460,00 10/pub 10239 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.831. Montevideo, diciembre 27 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por Pehuamar S.A. (Argentina), solicita marca: "PEHUAMAR CHOCO RICE". Clase Int. 30.
23) $ 460,00 10/pub 10240 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.832. Montevideo, diciembre 27 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por Pehuamar S.A. (Argentina), solicita marca: "PEHUAMAR CORN FLAKES". Clase Int. 30.
23) $ 460,00 10/pub 10241 Ene 09- v Ene 20

Acta 274.949. Montevideo, 2 ENE. 1995. JUAN MIGUEL FREIRA por Pehuamar S.A. (Argentina), solicita marca: "PEHUAMAR MUSLI". Clase Int. 30.
23) $ 460,00 10/pub 10242 Ene 09- v Ene 20

ACTA 274919. Diciembre 30, 1994. NUMEROSKY por Daniel Urgal, Daniel Rama, Gustavo Gorini, solicita: "HARLEYVILLE", clase: 42.
23) $ 230,00 10/pub 10299 Ene 10- v Ene 23

ACTA 274920. Diciembre 30, 1994. NUMEROSKY por Bordazar y Penino, solicita: "PERLAS DE MENTA TRAKER", clase: 30.
23) $ 230,00 10/pub 10300 Ene 10- v Ene 23

Acta: 274841. Diciembre 27, 1994. FERNANDEZ SECCO por LABORATORIOS DALLAS SOCIEDAD ANONIMA Solicita: "SINCERUM". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10315 Ene 10- v Ene 23

Acta: 274840. Diciembre 27, 1994. FERNANDEZ SECCO por LABORATORIOS DALLAS SOCIEDAD ANONIMA Solicita: "PROETZTOTAL". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10316 Ene 10- v Ene 23

Acta: 274866. Diciembre 28, 1994. MARTINEZ VIVAS por LABORATORIOS RONTAG S.A. Solicita: "RUBIDOX". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10317 Ene 10- v Ene 23

Acta: 274867. Diciembre 28, 1994. MARTINEZ VIVAS por LABORATORIOS RONTAG S.A. Solicita: "CLITAXEL". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10318 Ene 10- v Ene 23

Acta Nº 274981. Montevideo, 5 de enero de 1995. Con esta fecha Sociedad La Torre del Vigía solicito la marca



de la clase 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 920,00 10/pub 10326 Ene 10- v Ene 23

Acta Nº 274983. Montevideo, 5 de enero de 1995. Con esta fecha Sociedad La Torre del Vigía solicito la marca "Nuestro Ministerio del Reino" de la clase 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10327 Ene 10- v Ene 23

Acta Nº 274982. Montevideo, 5 de enero de 1995. Con esta fecha Sociedad La Torre del Vigía solicito la marca -Despertad! de la clase 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10328 Ene 10- v Ene 23

ACTA Nº 274.963. Montevideo, enero 4 de 1995. ALVARO CROCCO por METALONITA S/A INDUSTRIA BRASILEIRA (Brasil), solicita marca: "METALONITA". Clase Int. 20. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10329 Ene 11- v Ene 24

ACTA Nº 274.962. Montevideo, enero 4 de 1995. ALVARO CROCCO por METALONITA S/A INDUSTRIA BRASILEIRA (Brasil), solicita marca: "ORTOBOM". Clase Int. 20. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10330 Ene 11- v Ene 24

ACTA Nº 274.961. Montevideo, enero 4 de 1995. ALVARO CROCCO por POLENGHI INDUSTRIA BRASILEIRA DE PRODUTOS ALIMENTICIOS LTDA. (Brasil), solicita marca: "POLENGHINHO". Clase Int. 29 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10331 Ene 11- v Ene 24

ACTA Nº 274.960. Montevideo, enero 4 de 1995. ALVARO CROCCO por PEPSICO, INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.), solicita marca: "BOMBIUX". Clase

Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10332 Ene 11- v Ene 24

ACTA Nº 274.958. Montevideo, enero 3 de 1995. ALVARO CROCCO por International Computers Limited (Inglaterra), solicita marca: "TEAMWARE". Clase Int. 9 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10333 Ene 11- v Ene 24

ACTA Nº 274.957. Montevideo, enero 3 de 1995. ALVARO CROCCO por International Computers Limited (Inglaterra), solicita marca: "ICL". Clase Int. 9 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10334 Ene 11- v Ene 24

ACTA Nº 274.933. Montevideo, diciembre 30 de 1994. CLAUDIO MORGADE por CANAL + (Francia), solicita marca:

CANALSATELLITE

Clase Int. 9, 16, 25, 35, 38 y 41 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 10335 Ene 11- v Ene 24

ACTA Nº 274.932. Montevideo, diciembre 30 de 1994. ALVARO CROCCO por FIAÇAO NORDESTE DO BRASIL S/A FINOBRASA (Brasil), solicita marca:



Clase Int. 23. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.380,00 10/pub 10336 Ene 11- v Ene 24

Acta Nº 274.956. Montevideo, 2 ENE. 1995, con esta fecha INTERMAIL S.R.L. solicito la marca:



de la clase 38 y 39. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.150,00 10/pub 10342 Ene 11- v Ene 24

Acta Nº 274.916. Montevideo, 29 DIC. 1994, con esta fecha COMPLEJO TURISTICO ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA solicito la marca: COMPLEJO TURISTICO ANACONDA, de la clase 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10345 Ene 11- v Ene 24

ACTA 274.947. Diciembre 30, 1994. GONZALO ESCOBAR solicita marca:



Clase 10, 21
23) $ 690,00 10/pub 10363 Ene 11- v Ene 24

ACTA 274.946. Diciembre 30, 1994. FRANCISCO TESTON (Uruguay), solicita marca:



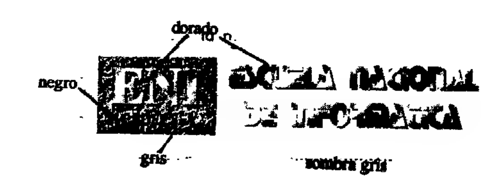
Clase 37
23) $ 920,00 10/pub 10364 Ene 11- v Ene 24

Acta Nº 274.998. Montevideo, 10 ENE. 1995, con esta fecha Maria Leonor Barrios solicito la marca: "MANOLO", de la clase 42 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10376 Ene 12- v Ene 25

Acta 274.978. Enero 5 de 1995. BILLY FOX por GREY ADVERTISING INC. (USA), solicita marca: "GREY". Clase Int. 35 (Detalle).
23) $ 460,00 10/pub 10382 Ene 12- v Ene 25

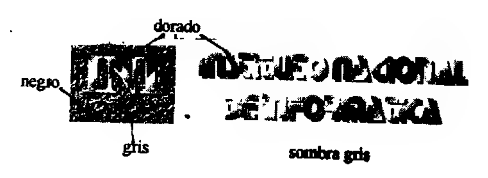
Acta 274.979. Enero 5 de 1995. BILLY FOX por RICARDO ANTUNEZ y GERARDO HERNANDEZ (Montevideo), solicita marca: "NOSTRADAMUS". Clase Int. 9.
23) $ 460,00 10/pub 10383 Ene 12- v Ene 25

Acta Nº 275.015. Montevideo, 10 ENE. 1995, con esta fecha ACADEL S.A. solicito la marca:



de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.380,00 10/pub 10404 Ene 12- v Ene 25

Acta Nº 275.014. Montevideo, 10 ENE. 1995, con esta fecha ACADEL S.A. solicito la marca:



de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.380,00 10/pub 10405 Ene 12- v Ene 25

ACTA Nº 274.980. Montevideo, enero 5 de 1995. ALVARO CROCCO por MARTIN GUERRA (URUGUAY), solicita marca:



Clase Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.380,00 10/pub 10409 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 274.987. Montevideo, enero 9 de 1995. ALVARO CROCCO por RITAS DO BRASIL COMERCIO DE BOTOES E MAQUINAS LTDA. (Brasil), solicita marca: "RITAS". Clase Int. 26 (s/d).Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10410 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 274.988. Montevideo, enero 9 de 1995. ALVARO CROCCO por BASF Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: "BASOSOFT". Clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10411 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 274.989. Montevideo, enero 9 de 1995. ALVARO CROCCO por OVERPRINT COMERCIO DE SUPRIMENTOS PARA INFORMATICA LTDA. (Brasil), solicita marca: "OVERPRINT". Clase Int. 9 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10412 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 274.990. Montevideo, enero 9 de 1995. ALVARO CROCCO por PEPSICO, INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.), solicita marca: "CHESTER". Clase Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10413 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nº 274.996. Montevideo, enero 10 de 1995. ALVARO CROCCO por LEVADURA URUGUAYA S.A. (Uruguay), solicita marca: "TERPAN". Clase Int. 30 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10414 Ene 13- v Ene 26

Acta Nº 274.954. Montevideo, 2 ENE. 1995. SCIARRA por NUEVOTIEMPO (Planeta S.A.) (UY), solicito "FUTBOL Y COMPAÑIA". Clase Int. 16, 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10419 Ene 13- v Ene 26

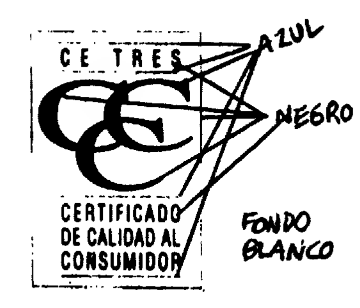
Acta Nº 274.953. Montevideo, 2 ENE. 1995. SCIARRA por NUEVOTIEMPO (PLANETA S.A.) (UY), solicito: "LA MAQUINA DEL TIEMPO". Clase Int. 16, 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10420 Ene 13- v Ene 26

ACTA Nro. 274.955. 2 ENE. 1995. CARLOS RESTANO (Montevideo), solicita marca: "LA PLAGE". Clase 25
23) $ 230,00 10/pub 10427 Ene 13- v Ene 26

ACTA 274.965. 4 ENE. 1995. CIKATO por SEVEL URUGUAY S.A. (UY), solicita: "PANORAMA". Clase 12.
23) $ 230,00 10/pub 10428 Ene 13- v Ene 26

ACTA 274.964. 4 ENE. 1995. CIKATO por TECNOLOGIA APLICADA S.A. (AR), solicita: "EL JUEGO DE LAS LETRAS". Clase 16, 36
23) $ 460,00 10/pub 10429 Ene 13- v Ene 26

ACTA 274.977. 5 ENE. 1995. CIKATO por ACUÑA VASILIEV, ELBIO WALTER (UY), solicita:



Clase 42.
23) $ 1.380,00 10/pub 10430 Ene 13- v Ene 26

Acta Nº 275.049. Montevideo, 11 ENE. 1995, con esta fecha EDMUNDO SALIBA PARGA y RUBEN CARLOS MARTEAU solicito la marca:

LETRA NEGRA SOBRE FONDO BLANCO



de la clase 9 y 11. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.380,00 10/pub 10453 Ene 13- v Ene 26

Acta 274.948. Montevideo, 2 ENE. 1995. JUAN MIGUEL FREIRA por TEBAR INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA. Solicita marca:



Clase Int. 11.
23) $ 1.150,00 10/pub 10461 Ene 13- v Ene 26

Acta No. 275.021. Enero 11, 1995. BIOBRAS S/A (BR) solicita marca: "PEC-PROTEIN". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10482 Ene 16- v Ene 27

Acta No. 275.022. Enero 11, 1995. BIOBRAS S/A (BR), solicita marca: "BIODIET". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10483 Ene 16- v Ene 27

Acta No. 275.023. Enero 11, 1995. BIOBRAS S/A (BR), solicita marca: "RENALDIET". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10484 Ene 16- v Ene 27

Acta No. 275.024. Enero 11, 1995. BIOBRAS S/A (BR), solicita marca: "GLUCOFORMIN". Clase 5.
23) $ 230,00 10/pub 10485 Ene 16- v Ene 27

Acta Nº 274.984. Enero 5, 1995 JORG PAUL A. THOMSEN (UY), solicita marca: "RANCHO QUEMADO". Clase 42.
23) $ 230,00 10/pub 10486 Ene 16- v Ene 27

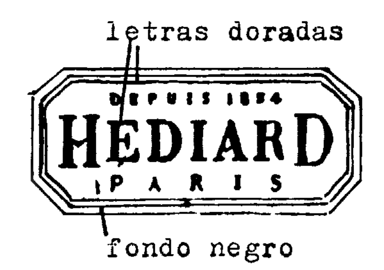
Acta No. 274.971. 4 ENE. 1995. NIKE INTERNATIONAL LTD., (US) solicita marca: "HAZLO". Clase 25.
23) $ 230,00 10/pub 10487 Ene 16- v Ene 27

Acta No. 274.970. 4 ENE. 1995. NIKE INTERNATIONAL LTD. (US), solicita marca: "HACELO". Clase 25
23) $ 230,00 10/pub 10488 Ene 16- v Ene 27

Acta No. 274.969. 4 ENE. 1995. HENKEL KGaA. (ALEMANIA), solicita marca: "HENARA". Clase 3.
23) $ 230,00 10/pub 10489 Ene 16- v Ene 27

Acta No. 274.972. 4 ENE. 1995. MAUBOUSSIN SUCCESSEUR DE NOURY (FR), solicita marca. Clase 14.
23) $ 230,00 10/pub 10490 Ene 16- v Ene 27

ACTA Nº 274.997. Montevideo, enero 10 de 1995. ALVARO CROCCO por HEDIARD (una sociedad anónima francesa) (FRANCIA), solicita marca:



Clase Int. 29, 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.380,00 10/pub 10491 Ene 16- v Ene 27

ACTA 274.991. Montevideo, 9 enero de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por LORENZETTI S/A INDS. BRAS. ELETROMETALURGICAS (Brasil), solicita marca:

MAXIDUCHA - LORENZETTI

Clase: Int. 11. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 10500 Ene 16- v Ene 27

ACTA 274.992. Montevideo, enero 9 de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por GODECO S.A.I.C. y F. (Argentina), solicita marca:

Godeco

Clase: Int. 7. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION
23) $ 920,00 10/pub 10501 Ene 16- v Ene 27

ACTA 274.993. Montevideo, 9 enero de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por GABRIELA D'AGOSTO (Uruguay), solicita marca: "MANILA KIDS". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10502 Ene 16- v Ene 27

ACTA 274.511. Montevideo, diciembre 9 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por GATIC S.A.I.C.F.I.A. (Argentina), solicita marca:

CRIANZ

Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 920,00 10/pub 45505 Ene 04- v Ene 18

ACTA 274.837. Montevideo, 27 diciembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por L'OREAL una sociedad anónima francesa (Francia), solicita marca: KERASTASE RESISTANCE. Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 46724 Ene 04- v Ene 18

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 2814. 30 NOV. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF S.A. (Argentina), solicita Modelo Industrial: "FRENTE ARQUITECTONICO PARA ESQUINA DE ESTACION DE SERVICIO". Prioridad Argentina No. 61.254 del 01/06/94. Según Ley No. 14.549.
24) $ 517,50 10/pub 10045 Ene 04- v Ene 18

Acta 2815.30 NOV. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF S.A. (ARGENTINA). Solicita MODELO INDUSTRIAL:"PUESTO DE SERVICIO ABASTECEDOR". Prioridad Argentina No. 61.252 del 01/06/94. Según Ley 14549.
24) $ 345,00 10/pub 10046 Ene 04- v Ene 18

Acta 2812. 30 NOV. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF S.A. (Argentina), solicita Modelo In-

dustrial: "ESTRUCTURA ARQUITECTONICA DE ESTACION DE SERVICIO". Prioridad Arg. No. 61.253 del 01/06/94. Según Ley No. 14.549.

24) $ 517,50 10/pub 10047 Ene 04- v Ene 18

ACTA 2813. 30 NOV. 1994. GONZALEZ RUIZ por YPF S.A. (Argentina), solicita Modelo Industrial: "ESTRUCTURA ARQUITECTONICA DE ESTACIONES DE SERVICIOS AUTOMOTORES". Prioridad Argentina No. 61.570 del 09/09/94. Según Ley No. 14.549.

24) $ 517,50 10/pub 10048 Ene 04- v Ene 18

ACTA 23858. 22 NOV. 1994. GONZALEZ RUIZ por CarnaudMetalbox NV (Holanda), solicita: Patente de Invención: "CUERPOS DE LATAS QUE COMPRENDEN UNA PARED LATERAL PROVISTA DE ACANALADURAS Y A UN METODO Y APARATO PARA PRODUCIR LOS CUERPOS DE LATAS". Prioridad No. 9324910 4/12/93. Según Ley 10.089.

24) $ 517,50 10/pub 10049 Ene 04- v Ene 18

ACTA 23868. Diciembre 9, 1994. GONZALEZ RUIZ por E.I.F. (Francia), solicita patente de invención: "CAMILLA PARA TRANSFERENCIA O TRANSPORTE DE PACIENTES, ENFERMOS O HERIDOS". Prioridad PCT/FR93/01231. Según Ley 10.089.

24) $ 517,50 10/pub 10050 Ene 04- v Ene 18

Acta 23.806. Montevideo, julio 14 de 1994. BILLY FOX por CALLAWAY GOLF COMPANY (USA), solicita patente de invención para: "CONEXION DE CABEZA A VARA DE PALO DE GOLF", reivindicando prioridad solicitud estadounidense No. 08/091.773 de fecha 14/7/93, de acuerdo con la ley No. 10.089 se ordena esta publicación.

24) $ 517,50 10/pub 10138 Ene 05- v Ene 19

Acta 2.784. Montevideo, julio 29 de 1994. NORMAN FOX por CALLAWAY GOLF COMPANY (USA), solicita patente de modelo industrial para: "CABEZAS DE PALOS DE GOLF, EN UN JUEGO, Y CON SUPERFICIES CONCAVAS EN LA PARTE INFERIOR", de acuerdo con la ley No. 14.549, se ordena esta publicación.

24) $ 517,50 10/pub 10146 Ene 05- v Ene 19

ACTA U-3299. 14 NOV. 1994. GUZMAN GONZALEZ por ANDRES DI SEGNI (Uruguay), solicita: Modelo de Utilidad "NUEVO DISPOSITIVO AEREADOR PARA BAÑO". Ley No. 14.549.

24) $ 345,00 10/pub 10150 Ene 05- v Ene 19

Acta 23.809. Montevideo, julio 22 1994. JOHNSON & JOHNSON VISION PRODUCTS, INC. Solicita: Patente de Invención para: "METODO MEJORADO PARA FORMAR ARTICULOS DE HIDROGEL CONFORMADO QUE INCLUYEN LENTES DE CONTACTO QUE UTILIZAN DILUYENTES DESPLAZABLES, INERTES". Reivindica prioridad en U.S.A. Acta No. 96.145 el 22.7.93. Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.

24) $ 517,50 10/pub 10173 Ene 09- v Ene 20

Acta 23.808. Montevideo, julio 21, 1994. JOHNSON & JOHNSON VISION PRODUCTS, INC. Solicita: Patente de Invención para: "POLIMEROS QUELATADORES DE METAL, ANTIBACTERIANOS, INSOLUBLES". Reivindica prioridades Actas Nos. 08/096.128 del 22.7.93 y 189.624 del 1.2.94. Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.

24) $ 517,50 10/pub 10174 Ene 09- v Ene 20

ACTA U-3304. Montevideo, noviembre 29, 1994. SAAVEDRA por JORGE BELLO (UY), solicita modelo de utilidad: "CHAPA AUTOPORTANTE ONDULADA". Publíquese conforme Ley 14.549.

24) $ 345,00 10/pub 10214 Ene 09- v Ene 20

ACTA No. 23.877. Montevideo, 20 de diciembre de 1994. MANFREDO CIKATO por R.A.R. CONSULTANTS LTD. (CA), solicita patente invención: "PANELES DE CONSTRUCCION PREFABRICADOS RESISTENTES AL VIENTO FUEGO Y TERREMOTOS Y ESTRUCTURAS FORMADAS CON ELLOS". (Prioridad US 08/169891 del 20.12.93.

24) $ 517,50 10/pub 10431 Ene 17- v Ene 30

ACTA No. 23.879. Montevideo, 21 de diciembre de 1994. MANFREDO CIKATO por TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. (ES), solicita patente Invención: "CIRCUITO DE EXPLORACION DE PUNTOS" (Prioridad ES del 31.12.93 bajo No. 9302744).

24) $ 517,50 10/pub 10432 Ene 13- v Ene 26

ACTA No. U 3311. Montevideo, 23 de diciembre de 1994. MANFREDO CIKATO por PABLO ISRAEL SALOMON SCHNUR (UY), solicita Modelo Utilidad: "CONECTOR INTERRUPTOR ELECTRONICO AUTOMATICO".

24) $ 345,00 10/pub 10433 Ene 13- v Ene 26

ACTA 2809. Montevideo, noviembre 29, 1994. SAAVEDRA por JORGE BELLO (UY), solicita modelo industrial: "DISEÑO DE CHAPA AUTOPORTANTE CURVA Y ONDULADA". Publíquese conforme Ley 14.549.

24) $ 345,00 10/pub 10507 Ene 16- v Ene 27

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26.09.1904 ANGELICA ALVEZ y JORGE SOSA prometieron vender a JBC LTDA. Carnicería sita en Arrieta No. 3100 Montevideo. Acreedores presentarse allí.

25) $ 920,00 20/pub 10055 Ene 12- v Feb 08

Ley 26 Setiembre 1904. SILVIO LANZOTTI prometió vender CAFE-BAR, Pablo de María 1350. Acreedores allí.

25) $ 460,00 20/pub 10155 Ene 05- v Feb 02

Ley 26 Setiembre 1904. D'ALITTO prometió vender Amalia Polisiuk comercio Martín C. Martínez 2804 bis. Acreedores allí.

25) $ 460,00 20/pub 10232 Ene 09- v Feb 03

Ley 26 Setiembre 1904. LUIS MARIANO ESCOTO FRASCOLLA, prometió vender a María Luisa Mediza Mello el salón sito en Tristán Narvaja 1635. Los acreedores deberán presentarse allí.

25) $ 920,00 20/pub 10390 Ene 12- v Feb 08

Ley 26/09/1904.
FLAMAY S.R.L. prometió vender la casa de comercio FARMACIA PAYSANDU sita en la calle Paysandú 1338 a FARPAY S.R.L. Acreedores: Eduardo Acevedo 1369.

25) $ 920,00 20/pub 10435 Ene 13- v Feb 09

Ley 26 setiembre 1904. Cesión de Promesa A & L Ltda. a Estela María Platas Comesaña. Comercio Solano López 1590. Acreedores allí.

25) $ 920,00 20/pub 10451 Ene 13- v Feb 09

Ley 26 setiembre 1904. VARIEDADES S.R.L. prometió vender a Pedro Eiris Rodríguez el salón sito en Cavia 2782 A. Los acreedores deberán presentarse allí.

25) $ 920,00 20/pub 45870 Dic 21- v Ene 18

Ley 26.9.1904. ELIDA MIRIAN MIRANDA JUNCAL y JORGE WASHINGTON RUSSO MARINO prometieron vender a PALPI LIMITADA la heladería sita en Avenida Butler s/n, sita en el Balneario El Pinar del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo 1369 de Montevideo.

25) $ 1.380,00 20/pub 45914 Dic 21- v Ene 18

Ley 26 Setiembre 1904. OCTAVIO RODRIGUEZ VILARO prometió vender a PAYMON S.R.L. almacén de comestibles sito en Av. Millán 4166. Acreedores allí.

25) $ 920,00 20/pub 46218 Dic 26- v Ene 23

Ley 26.9.904. Carmen Niria Tort González prometió vender comercio "ELECTRO CHISPAZO" sito en Dr. Herrera 549. Acreedores presentarse allí.

25) $ 920,00 20/pub 46433 Dic 28- v Ene 25

Ley 26 de set. 1904. SILVIA TORRE prometió vender a Marisa Posse, salón. CAMPISTEGUY 2958. Acreedores allí.

25) $ 460,00 20/pub 46476 Dic 28- v Ene 25

Ley 26/09/904. Luis Alberto López Rey cede derechos de promitente comprador de carnicería sita en Islas Canarias 4451 a favor de "M.A. S.R.L.". Acreedores allí.

25) $ 920,00 20/pub 46540 Dic 29- v Ene 26

Ley 26/09/1904. Warner Lambert Ltd. prometió vender a Chicle Adams del Uruguay S.A. establecimiento sito en Gerónimo Piccioli 2992. Acreedores allí.

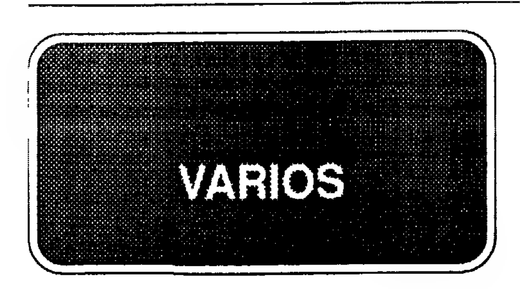
25) $ 920,00 20/pub 46597 Dic 30- v Ene 27

LEY 26.9.904, OMAR VAZQUEZ CANTO, prometió vender a MITAN S.A. Farmacia OROMAR, San José de Carrasco - Canelones Rivera 202 A. ACREEDORES ALLI.

25) $ 920,00 20/pub 46743 Ene 05- v Feb 02

Ley 26-9-1904. Guillermo Federico Bernhard prometió vender a Carmencita Ofelia Alegre juguetería sita en 18 de Julio 1218, local 12. Acreedores allí.

25) $ 920,00 20/pub 46760 Ene 03- v Ene 31



MONTEVIDEO

ENTES

EXPEDIENTE No. 6580/530/93
NOTIFICACION.- NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A MIRIAM RAQUEL GAITE CORREA la resolución del Directorio de ANTEL No. 2078/93 de fecha 10/11/93, recaída en el expediente administrativo NO. 6580/530/93 que resuelve: 1)APROBAR la liquidación practicada por la Gcia. de Area Districto Este relativa a la deuda del servicio No. 20263 de la ciudad de Maldonado a nombre de MIRIAM RAQUEL GAITE CORREA por un monto de $ 1.930,65 (pesos uruguayos mil novecientos treinta y 65/00) calculada al día 25/9/93. 2) DISPONER la promoción de juicio ejecutivo al deudor.
DR. EUGENIO LLOVET METHOL
C/F Jefe Unidad Abogado
Asesoría Contencioso ANTEL
MAT. 4504

27) (Cta. Cte.) 10/pub 50047 Ene 11- v Ene 24

Se intima y emplaza a Jorge Vila - N.U 435.570-C.I.:1.690.754-9 a que en el plazo de 3 días hábiles a partir de la última publicación, se presente en nuestra Sub Gerencia, sita en Rivadavia 1503 a efectos de ser notificado de la R94-3108, por la que el Directorio de UTE resuelve: "Declarar cesante por abandono del cargo al Ayudante de Mantenimiento, Sr. Jorge Vila Bayer" bajo percibimiento de tenerlo como notificado.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50190 Ene 17- v Ene 19

MINISTERIOS

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL

NOTIFICACIONES, cita a la firma SMALTO S.A. para que comparezca dentro del horario de Oficina en la División Administración Documental -Notificaciones- de este Ministerio sito en Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 007-273/972/93 en el cual en el local de la firma SMALTO S.A. funcionarios de la División Fauna del M.G.A.P. constataron la tenencia para su comercialización de zapatos confeccionados con cueros de lagarto y ñandú, así como también 3 pares de guantes de carpincho, según detalle del acta que luce a fs. 1, violando lo dispuesto en el art. 1º del decreto 261/978 de 10 de mayo de 1978. En consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 22 inc. A) del mismo decreto procede sancionar a la firma mencionada con el comiso de los ejemplares y multa a graduar de acuerdo al Decreto de fecha 23 de abril de 1966 de conformidad con lo establecido por el inc. C) del art. 22 del Decreto 264/978, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500/91 de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 9 de enero de 1995. El Director de División Don Carlos Nilson.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50145 Ene 16- v Ene 18

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL

Notificaciones cita a la firma CARLOS PERERA para que comparezca dentro del horario de Oficina en la División Administración Documental - Notificaciones- de este Ministerio sito en Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 003-576/972/94 en el cual el Sr. Carlos Perera estaría ante la existencia de una infracción a lo dispuesto por el art. 1º del Decreto 261/78 de 10.5.78, sancionable con multa a graduar conforme al art. 209 de la Ley 16.320 de acuerdo al art. 22 del Decreto 261/78, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del decreto 500/991 de 27 de





MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA
La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber a los señores mineros y particulares en general que, de acuerdo a disposiciones legales vigentes han sido libradas áreas que se encontraban afectadas por solicitudes mineras.

ASUNTO	CARP.	MINERAL	TITULAR	DPTO.	S.J.	PADRONES
105/94	-	AGATAS Y AMATISTAS	María Riani de Paulo	Artigas	3a.	1586 p.
211/79	1840 A	BARITINA	J. Guillen y J. Fontana	Lavalleja	1a.	518 p. 10342 p. 10343 p.
504/94	-	GRANITO Y CUARZO	Ricardo Regusci	Flores	5a.	298
670/93	-	AGATAS Y AMATISTAS	W.y A. Leites de Moraes	Salto	9a.	7137
220/93	-	AGATAS Y AMATISTAS	Juan Manuel Juanena	Salto	9a.	511, 512, 517
1357/90	3422 A	AGATAS Y AMATISTAS	José A. Lucas	Artigas	1a.	1368 p. 4320 p.
299/93	-	PIEDRA LAJA	Rufo Hnos. S.R.L.	Lavalleja	2a.	3855
1015/93	-	GRANITO NEGRO	Carlo M. Porbo	Flores	5a.	310
345/94	-	AGATAS Y AMATISTAS	María Iris Dos Santos	Artigas	3a.	4085p. 4086, 4087, 2994
455/93	-	MINERALES METALICOS	María Sara Bellini	Tacuarembó	7a.	1435 p.
748/93	-	METALICOS Y NO METALICOS	Inés Lacalle de Herrera	Florida	9a.	1354, 13311
351/94	-	BALASTO	Manuel Alberto Di Martino	Canelones	4a.	13315, 13316
168/85	2736	METALICOS Y NO METALICOS	Cia. Minera San José	San José	4a.	4475, 5560, 6422
				Colonia	5a.	3,4,5,19,8228,8229,8230,8231,8232,8329, 16792,17000,18151
1141/93	-	METALICOS Y NO METALICOS	Inés M. Lacalle de Herrera	Florida	9a.	1374

27) Cta. Cte. 3/pub 50153 Ene 16- v Ene 18

setiembre de 1991.
Montevideo, 9 de enero de 1995. El Director de División Don Carlos Nilson.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50146 Ene 16- v Ene 18

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL

NOTIFICACIONES, cita a la firma SUSANA SCHNELLER para que comparezca dentro del horario de Oficina en la División Administración Documental -Notificaciones- de este Ministerio sito en Constituyente 1476 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 006/5478/889/992 en el cual dado el informe emitido a fojas 9 por la División de Fiscalización de DICOSE, correponde dar vista a la firma SUSANA SCHNELLER inscripta en ese Organismo con el Nº 140419052 bajo apercibimiento de darla por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 de Decreto 500/91 de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 9 de enero de 1995. El Director de División Don Carlos Nilson.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50147 Ene 16- v Ene 18

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL

NOTIFICACIONES cita a la firma JOSE P. ANTUNEZ para que comparezca dentro del horario de Oficina en la División Administración Documental - Notificaciones - de este Ministerio sito en Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 006-7566/889/93 en el cual surge de estas actuaciones que: A) la firma HIJOS DE ARTEMIO ASCUE efectuó el traslado de 4053 kilos de la mediante guía de Propiedad y Tránsito incompleta. B) que las firmas Carlos, José P. Antúnez efectuaron traslado de 3349 y 6853 kilos de la respectivamente, sin guía de Propiedad y Tránsito. II) con la conducta descripta se viola lo dispuesto por los arts. 19 y 59 del decreto 700/973 de 23 de agosto de 1973. D) Ley Nº 14.165 de 7 de marzo de 1974, configurándose la infracción descripta en el artículo 314 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986 por lo que es de aplicación la sanción preceptuada en el art. 312 del mismo texto legal, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 9 de enero de 1995. El Director de División Don Carlos Nilson
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50148 Ene 16- v Ene 18

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL

NOTIFICACIONES cita a la firma ASUNCION SELHAY PINTO para que comparezca dentro del horario de Oficina a la División Administración Documental - Notificaciones- de este Ministerio, sito en la calle Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 213/594/889/94 en el cual de actuaciones que practicadas una inspección en la firma se constató que la misma procedió a realizar traslado de 10 vacunos sin acompañarse el movimiento con la Guía de Propiedad y Tránsito debidamente extendida. Con la omisión constatada se viola lo dispuesto en los arts. 19 y 59 del decreto 700/973 de 28 de agosto de 1973 (Decreto Ley 14165 de 7 de marzo de 1974), por lo que corresponde la aplicación de la sanción dispuesta en el art. 312 de la ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por así disponerlo el art. 314 de la misma norma legal. No se considera de recibo los descargos por el titular a que los mismos no le exoneran de responsabilidad, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 9 de enero de 1995. El Director de División Don Carlos Nilson.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50149 Ene 16- v Ene 18

INTENDENCIA

Serv. Estudios y Regulación Territorial.
Sector Expropiación.
Citación, Aviso y Emplazamiento.
Edicto Nº 99 Por Decreto Nº 26.571 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 3 de noviembre de 1994 y la Resolución Nº 676 de fecha 8 de diciembre de 1994 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino Plan Quinquenal de Viviendas siguiente inmueble:
PADRON Nº 128.508
AREA TOTAL: 1 Hás. 8377 m.c.
AREA A EXPROPIAR: 1 Hás. 8377 m.c. declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita, emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº A - 02594, se encuentra de manifiesto por el término legal.
27) (Cta. Cte.) 8/pub 50136 Ene 12- v Ene 23

CONVOCATORIAS

CERRO LARGO
COOPERATIVA POLICIAL DE AHORRO Y CREDITO
(CO.POL.A.C.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Melo, 2 de diciembre de 1994.
El Consejo Directivo de la Cooperativa Policial Ahorro y Crédito -CO.POL.A.C.-, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 inciso f) de sus Estatutos Sociales, CITA a los Señores Socios Habilitados para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo: en PRIMERA CITACION el día 3 de febrero de 1995, hora 19.30', en el local del Centro Policial de Cerro Largo sito en la ciudad de Melo calle 18 de Julio Nº 333, y de no existir el quórum establecido en el Artículo 29, en SEGUNDA CITACION el día 13 de febrero de 1995, hora 19.30', en el local del Centro Policial de Cerro Largo sito en la ciudad de Melo, calle 18 de Julio Nº 333, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
2º) Memoria, Balance Anual y Cuentas de Resultado: Ejercicio 01/06/93 al 31/05/94 (Art. 37 inciso g).
3º) Presupuesto anual de ingresos y egresos del ejercicio 01/06/94 al 31/05/95 (Art. 37 inciso g).
4º) Proyecto de Distribución de Excedentes Ejercicio 01/06/93 al 31/05/94 (Art. 37 inciso h).
5º) Inversiones, Cuota Social, Plan Anual de Préstamos.
6º) Plan de Ahorro Sistemático (Art. 56).
7º) Plan General de Préstamos (Art. 57).
8º) Informe del Comité de Crédito.
9º) Informe de la Comisión Fiscal.
10º) Fijación fecha Acto Eleccionario.
Carmelo J. Maucciune Martínez, C.I. Nº 2.529.332-7. Presidente. Juan Elbio López Silvera, C.I. Nº 3.199.913-1.
27) $ 690,00 2/pub 10552 Ene 17- v Ene 18

VARIOS

F.A.S.I.C.

Fondo de Ayuda Social de los Funcionarios de Identificación Civil.
Acto Eleccionario.
Viernes 27 de enero de 1995.
Horario de 8:00 a 18:00 horas.
Sede Rincón 665.
27) $ 230,00 5/pub 10391 Ene 12- v Ene 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto en autos caratulados: "KUTSCHER CORCOLL Juan Esteban con ARTEGOYTIA (O ARTEGOITIA) MAI Nelly María. Intimación.- Fa. A/455/94 se intima a la Sra. Nelly María Artegoytia o Artegoitia Mai como sucesora (única y universal heredera) conocida del deudor Sr. Ramón Artegoytia García (fallecido) el pago de la suma adeudada en los mencionados autos por el causante que al 5/12/94 ascendía a $ 167.670.oo más sus intereses, costas, costos y ajustes legales en el plazo de tres días hábiles, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P. y bajo apercibimiento de iniciarse acción judicial, quedando habilitada la Feria Mayor.
Salto, 22 de diciembre de 1994.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
27) $ 700,00 10/pub 10346 Ene 11- v Ene 24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "Carreño Paz, Elsa. Concurso Voluntario" Fa. A 156/94, se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores de
la gestiona para la Junta a celebrarse en este
Juzgado, e 8 de Julio 181 en la Ciudad de
Tacuaremb ara el día 30 de marzo de 1995 a
las 14:00 s. Se previene: 1) Que deberán
concurrir los justificativos de los créditos,
bajo aperci iento de no ser admitidos; 2) Que
los que no parezcan tomarán el concurso en
el estado que se halle; 3) El término del
presente a s los efectos es de 30 días; 4) Que
la Junta re erá con los que concurran; 5) Se
habilita la a Judicial Mayor a los efectos de
las present ublicaciones.
Tacuaremb 3 de diciembre de 1994.
Dra. María gdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
27) $ 8 0 10/pub 10128 Ene 05- v Ene 19



CONVOCATORIAS COMERIALES

S.V.U.
Sociedad Uruguaya de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes

Cita a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social, en el edificio de la Asociación Rural del Uruguay, en la Avda. Uruguay 864; el día jueves 09 de Febrero de 1995.
1er. Llamado: 19:00 hs.
2do. Llamado: 19:30 hs.

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta anterior
2º) Consideración de socios vitalicios y honorarios.
3º) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1994.
4º) Proclamación de las nuevas autoridades para el ejercicio 1995 - 1996, las que surgieron del escrutinio del acto eleccionario llevado a cabo el día 18 de Noviembre de 1994 por disposición del MEC.
5º) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

03) $ 161,00 1/pub 10617 Ene 18- v Ene 18

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 18 de 1995
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JORGE ROBERTO de ACEREDO 36 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Charrúa 2632/101 y MARIA CAROLINA CORDONE, 30 años, soltera, operadora P.C., oriental, domiciliada en Salto 1224 Piso 1.

RICHARD EDUARDO DURAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Faramiñán 218 y ANDREA CARRICA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José María Vidal 335/2.

PEDRO ALADIO, 28 años, soltero, ing. agrimensor, oriental, domiciliado en Benito Blanco 3293/301 y LOYVA BEATRIZ DELUCCHI, 26 años, soltera, empleada, brasilera c/n, domiciliada en Costa Rica 1621.

LUIS ALBERTO ALVES, 43 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Rossell y Rius 1431 bis y ALICIA MANNOCCI, 33 años, divorciada, podóloga, oriental, domiciliada en Rossell y Rius 1431 bis.

OFICINA No. 2

PABLO BRIANZA, 22 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Gronardo 3093 y MARTHA ANDREA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gronardo 3093.

PABLO JAVIER ECHEVARRIA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Durazno 1139 y MIRIAN JANET SOSA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlo Magno Pje. F 5971.

OFICINA No. 3

LEONARDO DARIO CAMPOY, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco A. de Lemos 4167 y MARIA MARGARITA FERNANDEZ, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manuel Meléndez 4221.

ALBERTO ALEJANDRO CORIA, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Santo Tomé 5371 y VIRGINIA GUTIERREZ, 28 años, soltera, asistente dental, oriental, domiciliada en Enrique Muñoz 836.

JUAN ANTONIO CRESTANELLO, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Alejandro Fiol de Pereda 1400 y PATRICIA GRACIELA ANSORENA, 31 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada en Juan Benito Blanco 981/501.

LUIS HUGO COYTO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 1884/6 y MARIA CRISTINA ESPINOSA, 47 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Yaguarí 1884/6.

OFICINA No. 4

JORGE GABRIEL LABARTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1719 y MARIA ALEJANDRA SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Terencio 1512.

PABLO ENRIQUE LEEMANN, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2468/601 e INES VALLARINO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Comercio 2468/601.

SERGIO ABEL FERREIRA, 26 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1572 y STELLA MARIS MARIÑO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oncativo 2790.

OFICINA No. 5

OMAR OROSILDO GUTIERREZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pagola 2386-2 y DANIELA ROSA CANDIDO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Vidal 2421.

OFICINA No. 6

WILLIAM JUAN MALLEK, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 964 y MONICA BEATRIZ VILCHE, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en H. y Reissig 692/4.

HECTOR PEDRO MURIALDO, 39 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Lauro Ayestarán 4515 y EVA MIRTHA MACHADO, 38 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Lauro Ayestarán 4515.

ANDRES RAMON MOLINA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bérgamo 3481/2 y MIRSA ELIZABETH LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 3648.

OFICINA No. 7

RONY PRIGUETTI, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pedro de Mendoza 3924 y LAURA CRISTINA LEAL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro de Mendoza 3940/019.

OFICINA No. 8

DANIEL LUIS ROSSI, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Gral. Flores 3499 bis y ANDREA LAURA CERANTI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1133 bis/102.

HECTOR MARIA ZUNINO, 56 años, divorciado, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Luis P. Lenguas 1511/104 y MARTA ESTER ESCOBAR, 46 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Luis P. Lenguas 1511/104.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Prudencio Vázquez y Vega 1124 A/2 y ELENA PRIETO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Prudencio Vázquez y Vega 1124 A/2.

OFICINA No. 9

JOSE LUIS SORDO, 28 años, soltero, licenciado, oriental, domiciliado en Guayaquí 3428-202 y GABRIELA SUSANA MEDONE, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 286.

OFICINA No. 10

CLAUDIO FABIAN NIZARALA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2811/005 y FABIANA MARIA UMPIERREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Larravide Senda 2/ap. 50 - Bo. C H/35.

LUIS MIGUEL ORPI, 44 años, viudo, actor, oriental, domiciliado en Soriano 875 ap. 702 y MARIA JOSE MIERES, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Guayaquí 3346 ap. 603.

JOSE IGNACIO TRINDADE, 2[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Columbia 1015 y MONICA BEATRIZ CORREA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Columbia 1015.

HARDINSON LEONARDO TARDAGUILA,

26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Larrañaga 4269 bis y LETICIA BEATRIZ ESPINOSA, 21 años, soltera, comerciante, brasileña c/l, domiciliada en Avda. Centenario 4269 bis.

14) $ 68,00 3/pub

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARTE OGGI S.R.L.
Contrato: 20.11.94.
Inscripción: Nº 2521, Fº 3637 al Fº 3637, Lº 2 Contratos.
Legajo 4217/94.
Socios: JUVEN ANDRES GONZALEZ VIVAS, FABIO BERRUTTI FOGALE - 47 cuotas cada uno.
Capital: 4.136 pesos uruguayos (94 cuotas iguales).
Objeto: Proyectos de obras nuevas y usadas, su realización o ejecución y afines relacionados con rubro obras.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: FABIO BERRUTTI FOGALE.
22) $ 270,00 1/pub 10575 Ene 18- v Ene 18

UNIVERSAL S.R.L.
Contrato: 28.11.94.
Inscripción: Nº 2209 Fº 3352/53 Lº 3.
Socios: Lilián Martha LEONARDI FERNANDEZ y Pablo Daniel RONZONI LEONARDI.
Capital: $ 27.000 por partes iguales.
Plazo: 30 años.
Objeto: Farmacia y afines.
Domicilio: Amézaga 2106 bis.
22) $ 405,00 1/pub 10576 Ene 18- v Ene 18

MARCOPOLO S.R.L.
Contrato: 17-11-94.
Inscripción: Nº 2462 Fº 3559 Lº 2 Legajo 4163/94.
Socios: GRACIELA BEATRIZ MAINARDI RODRIGUEZ 45 c., DANIEL HECTOR MAINARDI RODRIGUEZ 45 c.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 4.500 90 cuotas de $ 50.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Elaboración, Industrialización, Fábrica Comercialización de Pastas, Comestibles, Rotisería Importación, Exportación, Fabricación, Venta de toda clase de mercaderías y/o bienes muebles.
Administración: GRACIELA MAINARDI.
22) $ 540,00 1/pub 10578 Ene 18- v Ene 18

URUTOP S.R.L.
Contrato: 28.7.93
Inscripción: Nº 1245 Fº 1969/1969v Lº 2 Legajo 5493/93, 9/8/93
Socios: Jorge Nelson LEMBO PORFIDO, Marcelo RODRIGUEZ TRIPALDI
Administración: indistinta
Capital: $ 2.700, cada socio 45 cuotas.
Objeto: Distribución, comercialización de artículos en ramos generales. Prestación de servicios.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
22) $ 405,00 1/pub 10620 Ene 18- v Ene 18

UTOPIAS S.R.L.
Contrato: 9.8.1993
Inscripción: Nº 2262, Fº 3984/3984v. Lº 3. Legajo 6709/93
Socios: Delia Nidia y Myriam del Carmen Ureta Correa
Capital, cuotas: $ 2.700; 100 cuotas de $ 27 c/u, partes iguales.
Objeto: comercialización de artículos de librería, fotografía, videos, artesanías.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 405,00 1/pub 10621 Ene 18- v Ene 18

TRAMITES DE MARCAS

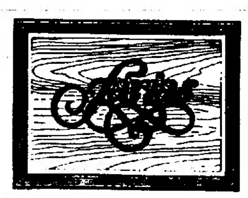
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 275.016. Montevideo, enero 11 de 1995. ALVARO CROCCO por LABORATORIOS ANDROMACO S.A. (Uruguay), solicita marca: "DERMAGLOS". Clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10562 Ene 18- v Ene 31

ACTA Nº 275.053. Montevideo, enero 12 de 1995. ALVARO CROCCO por SICOMENO LTDA. (Uruguay), solicita marca: "GLUP!!". Clase Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10563 Ene 18- v Ene 31

ACTA Nº 275.054. Montevideo, enero 12 de 1995. ALVARO CROCCO por INTERPARFUMS FINANCE S.A. (LUXEMBURGO), solicita marca: "SAMOURAI" denunciando prioridad solicitud de BENELUX Nº 77651 de 14/7/94. Clase Int. 3 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 690,00 10/pub 10564 Ene 18- v Ene 31

ACTA Nº 275.055. Montevideo, enero 12 de 1995. CLAUDIO MORGADE por TABACALERA S.A. (ESPAÑA), solicita marca:



Clase Int. 34. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.380,00 10/pub 10565 Ene 18- v Ene 31

ACTA Nº 275.056. Montevideo, enero 12 de 1995. CLAUDIO MORGADE por TABACALERA, S.A. (ESPAÑA), solicita marca: "DUCADOS". Clase Int. 34. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10566 Ene 18- v Ene 31

ACTA Nº 275.057. Montevideo, enero 12 de 1995. CLAUDIO MORGADE por TABACALERA S.A. (ESPAÑA), solicita marca: "LASER". Clase Int. 34 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10567 Ene 18- v Ene 31

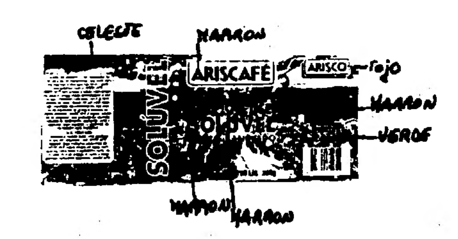
ACTA Nº 275.086. Montevideo, enero 13 de 1995. ALVARO CROCCO por PEPSICO INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.), solicita marca: "RULETAZO". Clase Int. 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10568 Ene 18- v Ene 31

ACTA Nº 275.087. Montevideo, enero 13 de 1995. ALVARO CROCCO por PEPSICO INC. una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.), solicita marca: "ALEGRO". Clase Int. 39. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10569 Ene 18- v Ene 31

ACTA Nº 275.088. Montevideo, enero 13 de 1995. ALVARO CROCCO por PEPSICO, INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.), solicita marca: "CHURRUMAIS". Clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10570 Ene 18- v Ene 31

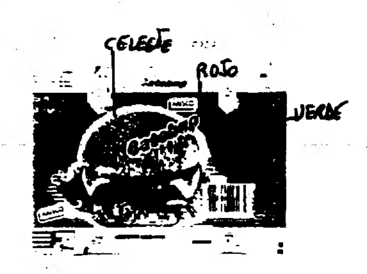
ACTA Nº 275.089. Montevideo, enero 13 de 1995. ALVARO CROCCO por PEPSICO, INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.), solicita marca: "PIRINO-TAZO". Clase Int. 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 460,00 10/pub 10571 Ene 18- v Ene 31

Acta 274.967. 4 ENE. 1995. ARISCO PRODUTOS ALIMENTICIOS LTDA. (Brasil) solicita:



Clase Int. 30.
23) $ 1.150,00 10/pub 10572 Ene 18- v Ene 31

Acta 274.968. 4 ENE. 1995. ARISCO PRODUTOS ALIMENTICIOS LTDA. (Brasil) solicita:



Clase Int. 30.
23) $ 1.150,00 10/pub 10573 Ene 18- v Ene 31

Acta 274.966. 4 ENE. 1995. ARISCO PRODUTOS ALIMENTICIOS LTDA. (Brasil) solicita:



Clase Int. 29.
23) $ 1.150,00 10/pub 10574 Ene 18- v Ene 31

ACTA 274.973. 4 ENE. 1995. GONZALEZ RUIZ por SAKURA NAKAYA ALIMENTOS LTDA. (Brasil), solicita: "MISSO". Clase 30.
23) $ 230,00 10/pub 10579 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275.128. 13 ENE. 1995. GONZALEZ RUIZ por Carolina Herrera Ltd. (USA), solicita: "FLORE BY CAROLINA HERRERA". Clase 3.
23) $ 460,00 10/pub 10580 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275.080. 12 ENE. 1995. GONZALEZ RUIZ por INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX S.A.) (España), solicita: "ZARA". Clase 18.
23) $ 460,00 10/pub 10581 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275.013. 10 ENE. 1995. GONZALEZ RUIZ por INDUSTRIAS TEXTILES ZUCO'S S.A. (ARGENTINA), solicita: "PERFECTA LEW". Clase 25.
23) $ 460,00 10/pub 10582 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275.012. 10 ENE. 1995. GONZALEZ RUIZ por INDUSTRIAS TEXTILES ZUCO'S S.A. (ARGENTINA), solicita: "INSERCH". Clase 25.
23) $ 460,00 10/pub 10583 Ene 18- v Ene 31

ACTA 274.995. 9 ENE. 1995. GONZALEZ RUIZ por MUSTANG Bekleidungswerke GmbH & Co. (Alemania), solicita:

MUSTANG

Clase 25.
23) $ 690,00 10/pub 10584 Ene 18- v Ene 31

Acta Nº 274986. Montevideo, 5 de enero de 1995. SCIARRA POR WURZBURG HOLDING S.A. (LUX) solicito

HIMSHE

clase INT. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 920,00 10/pub 10585 Ene 18- v Ene 31

Acta Nº 274985. Montevideo, 5 de enero de 1995. SCIARRA POR NOZAR & ASSOCIADOS (BR) solicito



clase INT. 35 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.150,00 10/pub 10586 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275037. Montevideo, enero 11 de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por Mars, Incorporated (Estados Unidos) solicita marca:



Clase: Int. 31. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.150,00 10/pub 10587 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275079. Montevideo, 12 de enero de 1995. MONICA BACOT SILVEIRA por EL PAIS S.A. (Uruguay) solicita marca:

Aquí está
EL PAIS
Primero siempre

Clase: Int. 16, 35, 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 920,00 10/pub 10588 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275036. Montevideo, enero 11 de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE. (Francia) solicita marca: MAQUI-LIBRE. Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10589 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275038. Montevideo, enero 11 de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por Skechers U.S.A. Inc. (Estados Unidos) solicita marca: SKECHERS. Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10590 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275039. Montevideo, enero 11 de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por COVISAN S.R.L. (Argentina) solicita marca: RISCO PLATEADO. Clase: Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 46,00 10/pub 10591 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275040. Montevideo, 11 enero de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por COVISAN S.R.L. (Argentina) solicita marca: COVISAN. Clase: Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10592 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275081. Montevideo, 12 de enero de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por VECOSU S.A. (Uruguay) solicita marca: NEVADO. Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10593 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275082. Montevideo, 12 de enero de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por L'OREAL, una sociedad anónima francesa (Francia) solicita marca: ELVITAL. Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10594 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275105. Montevideo, 13 de enero de 1995. OSCAR BACOT SILVEIRA por URUFARMA S.A. (Uruguay) solicita marca: TIOCONAL. Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10595 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275106. Montevideo, enero 13 de 1995. OSCAR BACOT SILVEIRA por URUFARMA S.A. (Uruguay) solicita marca: FLUTICORT. Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10596 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275107. Montevideo, 13 de enero de 1995. OSCAR BACOT SILVEIRA por URUFARMA S.A. (Uruguay) solicita marca: ERITROMAX. Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10597 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275108. Montevideo, 13 de enero de 1995. OSCAR BACOT SILVEIRA por URUFARMA S.A. (Uruguay) solicita marca: SICOMAX. Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10598 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275.109. Montevideo, 13 de enero de 1995. OSCAR BACOT SILVEIRA por URUFARMA S.A. (Uruguay) solicita marca: FLUTINASOL. Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10599 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275110. Montevideo, 13 de enero de 1995. OSCAR BACOT SILVEIRA por FRIGORIFICO CENTENARIO SOC. AÑON. (Uruguay) solicita marca: PEPPERONI CENTENARIO. Clase: Int. 29. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10600 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275111. Montevideo, 13 de enero de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por URUFARMA S.A. (Uruguay) solicita marca: SICOTILEX. Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10601 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275112. Montevideo, 13 de enero de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por URUFARMA S.A. (Uruguay) solicita marca: TRANSPLANTEX. Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10602 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275.113. Montevideo, 13 de enero de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por URUFARMA S.A. (Uruguay) solicita marca: TRANSPLANTIL. Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10603 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275114. Montevideo, 13 de enero de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por URUFARMA S.A. (Uruguay) solicita marca: GLOBULAN. Clase: Int. 5 S/D. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10604 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275115. Montevideo, 13 de enero de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por URUFARMA S.A. (Uruguay) solicita marca: INMUNOLEX. Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10605 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275116. Montevideo, 13 de enero de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por TERRY S.A. (Uruguay) solicita marca: GRANITE. Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10606 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275117. Montevideo, 13 de enero de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por solicita marca: TOMORROW. Clase:. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10607 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275118. Montevideo, 13 de enero de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por EDUARDO ANGEL SCARABINO GONZALVEZ (Uruguay) solicita marca: BETTER LIFE. Clase: Int. 37 y 40. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10608 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275119. Montevideo, 13 de enero de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por TERRY S.A. (Uruguay) solicita marca: ACTUALITY. Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10609 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275120. Montevideo, 13 de enero de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por TERRY S.A. (Uruguay) solicita marca:

ALTIMA. Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10610 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275121. Montevideo, 13 de enero de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por TERRY S.A. (Uruguay) solicita marca: Dr. SELBY REFLECTIONS. Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10611 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275122. Montevideo, 13 de enero de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por TERRY S.A. (Uruguay) solicita marca: BELMAY. Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10612 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275123. Montevideo, 13 de enero de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ALGORTA S.A. (Uruguay) solicita marca: SANTE. Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 460,00 10/pub 10613 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275124. Montevideo, 13 de enero de 1995. MONICA BACOT SILVEIRA por CATERPILLAR INC. (Estados Unidos) solicita marca:

CATERPILLAR

Clase: Int. 7, 12 y 37. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 920,00 10/pub 10614 Ene 18- v Ene 31

ACTA 275125. Montevideo, 13 de enero de 1995. MONICA BACOT SILVEIRA por CATERPILLAR INC. (Estados Unidos) solicita marca:

CAT

Clase: Int. 7, 12 y 37. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 920,00 10/pub 10615 Ene 18- v Ene 31



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

EDICTO

Se notifica por este medio al Sr. Setiembre Evaristo Barrios (contratado permanente, Esc. E - Gdo. 02) de la resolución de fecha 19/12/94 por la que se declara que se ha configurado su renuncia tácita por abandono de cargo - en el Programa 001 Administración General de este Ministerio.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50205 Ene 18- v Ene 20

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL

NOTIFICACIONES cita a la firma PEDRO LUCHESE para que comparezca dentro del horario de oficina en la División Administración Documental - Notificaciones - de este Ministerio, sito en la calle Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 211-2722/12234/94 en el cual surge de la Boleta de Intervención Sanitaria cobrante a fs. 1, que la firma PEDRO LUCHESE contravino lo establecido en el art. 8 de la Ley 12.293 de fecha 3/7/56 y art. 8 del Decreto Reglamentario de fecha 25/9/56, en razón de haberse constatado garrapata en animales de su propiedad en el local feria "Los Palos Altos" de la Localidad de Batlle y Ordóñez (Depto. de Lavalleja).

En consecuencia correspondería sancionar al infractor con multa de conformidad con lo dispuesto por el art. 23 lit. i) de la ley 12293 la que se graduará de acuerdo al decreto 691/91 de 17/12/91, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991.

Montevideo, 10 de enero de 1995. El Director de División Don Carlos Nilson
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50200 Ene 18- v Ene 20

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL

NOTIFICACIONES cita a la firma DIOSMA PIOTTI para que comparezca dentro del horario de oficina en la División Administración Documental -Notificaciones- de este Ministerio sito en la calle Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 003/1121/972/94 en el cual surge de estos obrados que la firma DIOSMA PIOTTI no presentó la declaración Jurada de Existencias, violando lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 378/82 de 10 de octubre de 1982.

En consecuencia corresponde sancionar a la referida firma con multa de conformidad al art. 10 del citado decreto debiendo graduarse la misma de acuerdo al art. 209 de la ley 16320 de 17 de noviembre de 1992, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991.

Montevideo, 10 de enero de 1995. El Director de División Don Carlos Nilson
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50201 Ene 18- v Ene 20

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL

NOTIFICACIONES cita a la firma CARLOS RIVERO para que comparezca dentro del horario de Oficina en este Ministerio sito en la calle Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de la Dirección de Servicios Jurídicos de fecha 5/9/94 dictada fs. 9 del asunto Nº 011/1552/12046/994 se aplica a la firma Carlos Rivero una multa de $ 527 por infracción al art. 8º de la ley 12.293. La multa impuesta tendrá un recargo de mora de 4% mensual a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 196 del Decreto Ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991.

Montevideo, 11 de enero de 1995. El Director de División Don Carlos Nilson.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50202 Ene 18- v Ene 20

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CEDULON

A los efectos correspondientes se transcribe a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Quim. Jorge BROVETTO:

"Montevideo, 14 de octubre de 1994
Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Hospital de Clínicas, Sra. María Susana ECHENIQUE MOREIRA, al cargo de Licenciada en Enfermería (Esc. A2, Gr. 11, 36 hs. Puesto Nº 6288, Nº de Func. 28963) a partir del 3 de agosto de 1994, inclusive."
SECRETARIA GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50203 Ene 18- v Ene 18

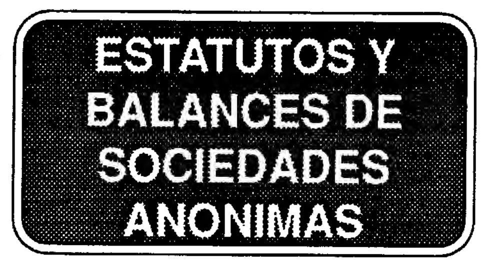
CEDULON

A los efectos correspondientes se transcribe a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Quim. Jorge BROVETTO:

"Montevideo, 16 de noviembre de 1994
Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Hospital de Clínicas, Sr. Jorge León CHALELA LARRAÑAGA, al cargo de Administrativo (Esc. C, Gr. 10, 40 hs., Pto. Nº 7271, Func. Nº 20977) a partir del 30.09.94.
SECRETARIA GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 50204 Ene 18- v Ene 18

CONVOCATORIAS

"T.U.E.C. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero de 1995, hora 15:00, en el local de Av. Millán Nro. 3769.
1) Lectura del acta anterior.
2) Orden del día consideración expulsión del socio José A. PEREZ SILVA".
OSCAR L. TUYA, Presidente. T.U.E.C. EDGARDO N. PINTOS, Secretario. T.U.E.C.
27) $ 69,00 1/pub 10577 Ene 18- v Ene 18



ALMADOTUR S.A.

Transformación de Almadotur S.R.L.

Acta: 28.12.92
Inscripción: Nº 361 Fº 1374 Libro Contratos (Canelones)
Modificaciones: a) modifica naturaleza jurídica de Almadotur S.R.L.
b) Domicilio: Canelones
c) Objeto: a) la comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: vidrio, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, cuero, vestimenta, caucho, hotel, turismo, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, transporte de cosas y/o personas, servicios técnicos, profesionales y administrativos, procesamiento electrónico de datos en todas sus formas, joyería, frutos del país, materiales y suministros para la construcción. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones y casas de cambio, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia. c) Arrendamientos, construcción propia o terceros, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el giro social.
d) Capital: N$ 100.000.000.-
e) Plazo: 100 años.
28) $ 1351,00 1/pub 10622 Ene 18- v Ene 18

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Tarifa vigente a partir del 1º de diciembre de 1994

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$ 85.00
Año 1970 (2do. semestre)	$ 85.00
Año 1971 (1er. semestre)	$ 85.00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 85.00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 85.00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 85.00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 85.00
Año 1973 (2do. semestre)	$ 85.00
Año 1974 (1er. semestre)	$ 85.00
Año 1974 (2do. semestre)	$ 85.00
Año 1975 (1er. semestre)	$ 85.00
Año 1975 (2do. semestre)	$ 85.00
Año 1976 (1er. semestre)	$ 85.00
Año 1976 (2do. semestre	$ 85.00
Año 1980 (1er. semestre)	$ 140.00
Año 1980 (2do. semestre)	$ 140.00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 140.00
Año 1981 (2do. semestre)	$ 140.00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 140.00
Año 1982 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 166.00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 154.00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 154.00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 166.00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 166.00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 166.00
Año 1985 (2do. semestre)	$ 230.00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 205.00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 244.00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 214.00
Año 1987 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 428.00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 214.00
Año 1988 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 428.00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 256.00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 247.00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 295.00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 359.00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 214.00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 269.00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 269.00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 295.00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 269.00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 269.00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 270.00

ENCUADERNADOS

Año 1971 (1er. semestre)	$ 113.00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 113.00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 113.00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 113.00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 113.00
Año 1973 (2do. semestre)	$ 113.00
Año 1975 (1er. semestre)	$ 113.00
Año 1975 (2do. semestre)	$ 113.00
Año 1979 (1er. semestre)	$ 113.00
Año 1980 (1er. semestre)	$ 173.00
Año 1980 (2do. semestre)	$ 173.00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 173.00
Año 1981 (2do. semestre)	$ 173.00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 173.00
Año 1982 (2do. semestre)	$ 206.00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 192.00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 192.00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 206.00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 206.00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 206.00
Año 1985 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 308.00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 230.00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 281.00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 269.00
Año 1987 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 538.00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 269.00
Año 1988 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 538.00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 295.00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 307.00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 333.00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 403.00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 263.00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 307.00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 307.00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 333.00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 307.00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 305.00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 310.00